



# FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de Contabilidad y Finanzas

“Fiscalización y cumplimiento de obligaciones tributarias de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019”

Tesis para optar el título profesional de:

Contadora Pública

Autor:

Chelsy Yarin Huaman Del Rosario

Asesor:

C.P.C. Alberto Álvarez López

Lima - Perú

2020

## DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo a mis padres, Vicente y Karina, ya que sin ellos nada de esto sería posible.

A mi hermano, Adrian, por ser el motivo por el cual siempre me esfuerzo para dar lo mejor de mí.

A mi abuelita Gladys, que día a día me acompaña y a mis abuelitos, Honorata y Eulogio, que hoy me guían desde el cielo.

## AGRADECIMIENTO

Agradezco principalmente a Dios, por darme la oportunidad de poder estudiar una carrera universitaria y sobre todo por mantenernos con salud.

Agradezco a mis padres por esforzarse día a día por mí y por mi hermano.

Así mismo, agradezco a cada uno de los profesores que pasaron por mi vida universitaria ya que compartieron todos sus conocimientos para formarnos como profesionales.

## INDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>2</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	<b>3</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	<b>5</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS</b> .....	<b>6</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>7</b>
<b>CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>8</b>
1.1. Realidad problemática.....	8
1.1.1. <i>Antecedentes</i> .....	10
1.1.2. <i>Marco Teórico</i> .....	17
1.1.3. <i>Marco conceptual</i> .....	28
1.2. Formulación del problema.....	32
1.2.1 <i>Problema general</i> .....	32
1.2.2 <i>Problemas específicos</i> .....	32
1.3. Objetivos.....	33
1.3.1 <i>Objetivo general</i> .....	33
1.3.2 <i>Objetivos específicos</i> .....	33
1.4. Hipótesis.....	34
1.4.1 <i>Hipótesis general</i> .....	34
1.4.2 <i>Hipótesis específicas</i> .....	34
<b>CAPÍTULO II. METODOLOGÍA</b> .....	<b>34</b>
2.1 Tipo de investigación.....	34
2.2 Población y muestra.....	35
2.3 Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos.....	36
2.4 Procedimiento.....	36
2.5 Aspectos éticos.....	37
<b>CAPÍTULO III. RESULTADOS</b> .....	<b>37</b>
3.1. Análisis de fiabilidad del instrumento para la variable fiscalización.....	38
3.2. Análisis de fiabilidad del instrumento para la variable cumplimiento de obligaciones tributarias.....	40
3.3. Análisis de los resultados.....	42
3.4. Prueba de hipótesis.....	58
<b>CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES</b> .....	<b>63</b>
4.1 Discusión.....	63
4.2 Conclusiones.....	67
<b>REFERENCIAS</b> .....	<b>69</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>75</b>
<b>ACTA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO</b> .....	<b>80</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>TABLA 1.</b> Resumen de procesamiento de casos .....	38
<b>TABLA 2.</b> Estadísticas de fiabilidad .....	38
<b>TABLA 3.</b> Estadísticas de total de elemento .....	39
<b>TABLA 4.</b> Resumen de procesamiento de casos .....	40
<b>TABLA 5.</b> Estadísticas de fiabilidad .....	40
<b>TABLA 6.</b> Estadísticas de total de elemento .....	41
<b>TABLA 7.</b> El procedimiento de fiscalización definitiva determina los pasos para una adecuada ejecución .....	42
<b>TABLA 8.</b> Los plazos de exhibición de la documentación solicitada en el proceso de fiscalización es adecuada.....	43
<b>TABLA 9.</b> Las infracciones detectadas en un proceso de fiscalización definitiva son subsanadas conforme a las normas tributarias.....	44
<b>TABLA 10.</b> Las sanciones efectuadas en el proceso de fiscalización definitiva permiten el cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	45
<b>TABLA 11.</b> Las disposiciones del procedimiento de fiscalización parcial permiten una correcta ejecución .....	46
<b>TABLA 12.</b> La determinación de la obligación tributaria reduce el incumplimiento de obligaciones tributarias.....	47
<b>TABLA 13.</b> Las resoluciones de multa se establecen mediante un adecuado proceso de fiscalización parcial.....	48
<b>TABLA 14.</b> Los reparos tributarios observados en una fiscalización por no realizar de manera correcta la determinación de sus impuestos son efectuados bajo las normas tributarias .....	49
<b>TABLA 15.</b> El Estado ejecuta de manera correcta su labor usando todos los impuestos recaudados como parte de nuestra obligación tributaria .....	50
<b>TABLA 16.</b> La obligación sustancial es efectuada realizando el pago correcto de sus impuestos de acuerdo a las operaciones realizadas.....	51
<b>TABLA 17.</b> El cumplimiento de la obligación sustancial es efectuada al pagar dentro de los plazos establecidos por SUNAT .....	52
<b>TABLA 18.</b> La determinación de su obligación tributaria lo realiza con información fiable y de acuerdo a las normas.....	53
<b>TABLA 19.</b> El cumplimiento de obligación formal se efectúa emitiendo comprobantes de pago de forma adecuada bajo la normas tributarias .....	54
<b>TABLA 20.</b> Los libros contables que exige SUNAT como obligación formal son llevados de forma correcta.....	55
<b>TABLA 21.</b> La declaraciones juradas son presentados dentro de los plazos establecidos por SUNAT de forma adecuada .....	56
<b>TABLA 22.</b> Los comprobantes de pago que le emiten sus proveedores son conservados tal como exige las normas.....	57
<b>TABLA 23.</b> Correlación entre las variables Fiscalización y Cumplimiento de obligaciones tributarias. ....	59
<b>TABLA 24.</b> Correlación entre las variables Fiscalización Definitiva y Cumplimiento de obligaciones formales.....	60
<b>TABLA 25.</b> Correlación entre las variables Fiscalización Parcial y Cumplimiento de obligaciones sustanciales. ....	61

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1.</b> El procedimiento de fiscalización definitiva determina los pasos para una adecuada ejecución .....	42
<b>Figura 2.</b> Los plazos de exhibición de la documentación solicitada en el proceso de fiscalización es adecuada .....	43
<b>Figura 3.</b> Las infracciones detectadas en un proceso de fiscalización definitiva son subsanadas conforme a las normas tributarias.....	44
<b>Figura 4.</b> Las sanciones efectuadas en el proceso de fiscalización definitiva permiten el cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	45
<b>Figura 5.</b> Las disposiciones del procedimiento de fiscalización parcial permiten una correcta ejecución .....	46
<b>Figura 6.</b> La determinación de la obligación tributaria reduce el incumplimiento de obligaciones tributarias.....	47
<b>Figura 7.</b> Las resoluciones de multa se establecen mediante un adecuado proceso de fiscalización parcial.....	48
<b>Figura 8.</b> Los reparos tributarios observados en una fiscalización por no realizar de manera correcta la determinación de sus impuestos son efectuados bajo las normas tributarias .....	49
<b>Figura 9.</b> El Estado ejecuta de manera correcta su labor usando todos los impuestos recaudados como parte de nuestra obligación tributaria .....	50
<b>Figura 10.</b> La obligación sustancial es efectuada realizando el pago correcto de sus impuestos de acuerdo a las operaciones realizadas.....	51
<b>Figura 11.</b> El cumplimiento de la obligación sustancial es efectuado al pagar dentro de los plazos establecidos por SUNAT .....	52
<b>Figura 12.</b> La determinación de su obligación tributaria lo realiza con información fiable y de acuerdo a las normas .....	53
<b>Figura 13.</b> El cumplimiento de obligación formal se efectúa emitiendo comprobantes de pago de forma adecuada bajo la normas tributarias.....	54
<b>Figura 14.</b> Los libros contables que exige SUNAT como obligación formal son llevados de forma correcta.....	55
<b>Figura 15.</b> Las declaraciones juradas son presentadas dentro de los plazos establecidos por SUNAT de forma adecuada .....	56
<b>Figura 16.</b> Los comprobantes de pago que le emiten sus proveedores son conservados tal como exige las normas.....	57

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación denominado “Fiscalización y cumplimiento de obligaciones tributarias de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019” es un tema importante puesto que las obligaciones tributarias permiten el desarrollo económico del Estado por lo que el dinero recaudado de los pagos de impuestos van directamente a cubrir los costos de bienes y servicios públicos.

El objetivo principal del trabajo de investigación es determinar si existe relación entre la fiscalización y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019; para ello se ha realizado una encuesta cuyos resultados fueron analizados en el programa estadístico SPSS (Statistical Package for the Social Sciences).

Luego de analizar los datos extraídos de la encuesta se logró obtener como resultado que existe una relación baja positiva entre las variables fiscalización y cumplimiento de obligaciones tributarias. Por lo que como conclusión se puede determinar que sí existe relación entre la fiscalización y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las MYPES constituidas como S.C.R.L en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019.

Finalmente, se concluye que la fiscalización es una herramienta fundamental que ayuda en la reducción de la evasión de impuestos.

**Palabras clave:** fiscalización, obligaciones, tributos, obligación sustancial, obligación formal

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad problemática

En el mundo existen millones de MYPES las cuales son muy importantes para el desarrollo socioeconómico del país al que pertenecen además de que son las que tienen la mayor tasa generadora de empleo. Sin embargo, no todas cumplen con sus obligaciones tributarias, ya que como es de conocimiento éstas no siempre entregan sus comprobantes de pago al momento de realizar una venta, o no pagan de manera correcta sus impuestos, o no cumplen con lo que exige la administración tributaria, este es un problema que existe en todos los países en distintas proporciones. Por otro lado, existen entidades que se encargan de la administración tributaria en cada país. En el caso de nuestro país, Perú, sabemos que la entidad encargada de la administración tributaria es la SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria). La SUNAT es la entidad que se encarga de recaudar los tributos internos a excepción de los municipales. Con éstos tributos se financian los gastos públicos; como por ejemplo, construcción o mantenimientos de hospitales, de postas, de colegios públicos, de parques, de museos, de bibliotecas, entre otros. Todo ello ayuda al desarrollo de nuestro país, por consecuencia, al momento de no cumplir con nuestras obligaciones tributarias estamos afectando de manera significativa al desarrollo no sólo económico sino también social de nuestro país.

En el presente trabajo de investigación, nos enfocaremos en las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019.

Según la SUNAT, las MYPES (micro y pequeñas empresas) cumplen ciertas características; en el caso de las microempresas pueden tener desde 1 hasta 10

trabajadores, mientras que en las pequeñas empresas pueden tener hasta 100 trabajadores. Otro aspecto importante se basa en las ventas anuales que en el caso de las microempresas el monto máximo es de 150 Unidades Impositivas Tributarias mientras que en las pequeñas empresas el monto máximo es de 1,700 Unidades Impositivas Tributarias.

Según Susanivar, M. & Sotomayor, M. (2017) sostienen que los procedimientos de fiscalización no son los adecuados ya que cada MYPE tiene distintos procedimientos contables. Así mismo, nos dicen que las fiscalizaciones realizadas están dirigidas mayormente a las grandes empresas sin tener en cuenta que las MYPES constituyen el mayor grupo económico, limitando así la recaudación tributaria.

Por otro lado, Lanza, E; Pérez, J. & Pérez, C. (2017), nos dicen que el perfeccionamiento de los sistemas de fiscalización es un trabajo permanente de la Administración tributaria para poder captar los recursos monetarios, y que además, la fiscalización, responde a la necesidad de contribuir a estabilizar las finanzas del Estado.

La finalidad de este trabajo de investigación es determinar la relación que existe entre la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019.

Podemos decir que la administración tributaria se encarga de examinar y controlar las actividades que realizan los contribuyentes. La fiscalización es importante para la determinación de la obligación tributaria del deudor, así como para asegurar de que se esté cumpliendo de manera correcta con las normas tributarias existentes en nuestro país.

### 1.1.1. Antecedentes

#### Antecedentes Nacionales

Choquecagua, S. (2016). “Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los empresarios de MYPES en el Emporio Comercial de Gamarra”. De la Universidad Nacional del Callao para optar el título profesional de Contador Público.

Su investigación tiene como objetivo general determinar de qué manera la cultura tributaria incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los empresarios de MYPES en el Emporio Comercial de Gamarra, y como objetivos específicos determinar de qué manera el conocimiento tributario incide en el cumplimiento de obligaciones formales y de qué manera la conciencia tributaria incide en el cumplimiento de obligaciones sustanciales de los empresarios de MYPES en el Emporio Comercial de Gamarra.

Choquecagua, S. (2016), mediante evidencia estadística concluye que la cultura tributaria influye significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, asimismo, confirma que el conocimiento tributario influye significativamente en el cumplimiento de obligaciones formales de los empresarios MYPES del Emporio Comercial de Gamarra dado que más del 50% de los empresarios no cuentan con los conocimientos suficientes para poder cumplir con sus obligaciones tributarias. Además, nos dice que la conciencia tributaria también influye en el cumplimiento de obligaciones sustanciales.

Taminchi, G. (2018). “Conocimiento tributario y cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del Jr. Libertad cuadra N°10 Pucallpa

2017”. De la Universidad Privada de Pucallpa para optar el título profesional de Contador Público.

En su trabajo de investigación tiene como objetivo general determinar la relación entre el conocimiento tributario y cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPES del Jr. Libertad Cuadra N° 10 Pucallpa 2017 y como objetivos específicos determinar la relación entre el conocimiento explícito y cumplimiento de las obligaciones formales , así como también determinar la relación entre el conocimiento tácito y cumplimiento de las obligaciones sustanciales en las MYPES del Jr. Libertad Cuadra N° 10 Pucallpa 2017.

Taminchi, G. (2018) concluye que sí existe una relación positiva y muy alta entre el conocimiento tributario y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del Jr. Libertad Cuadra N° 10 Pucallpa 2017.

Rodríguez, M. (2017). “La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de abarrotes de la localidad de Ascope, año 2017”. De la Universidad Cesar Vallejo para obtener el título profesional de Contador Público.

En su trabajo de investigación tuvo como objetivo general determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de abarrotes de la Localidad de Ascope, año 2017. Además, como objetivos específicos tuvo identificar el nivel de cultura tributaria y determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de abarrotes de la Localidad de Ascope, año 2017.

Rodríguez, M. (2017) concluyó que los comerciantes de abarrotes de la localidad de Ascope cuentan con un nivel de cultura tributaria bajo lo que hace que no

cumplan con sus obligaciones tributarias siendo la mayoría las obligaciones sustanciales. Asimismo, asegura que ellos no saben lo que es un impuesto, que desconocen los Regímenes Tributarios y que no saben sobre la importancia de un comprobante de pago.

Calderon, A. & Jauregui, K. (2016). “El control interno y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales, Chaclacayo, 2015”. De la Universidad Peruana Unión para optar el título profesional de Contador Público.

En su trabajo de investigación establece como objetivo general determinar la relación del control interno de obligación tributaria con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas, Chaclacayo, 2015. Además, como objetivos específicos determinar la relación del control interno de obligación tributaria con el cumplimiento de obligaciones formales y obligaciones sustanciales en las empresas, Chaclacayo, 2015.

Calderon, A. & Jauregui, K. (2016) concluyen que existe relación directa y positiva entre el control interno de obligación tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias, así como también constatan que existe relación altamente significativa entre el control interno de obligación tributaria y las obligaciones formales y sustanciales.

Curo, Y. & Garcia, A. (2017). “Propuesta de fiscalización y su relación con el cumplimiento de la obligación tributaria de las empresas comerciales de la Provincia de Chanchamayo, 2016”. De la Universidad Peruana Los Andes para optar el título profesional de Contador Público.

En su investigación plantean como objetivo general determinar la relación que existe entre la propuesta de fiscalización y el cumplimiento de la obligación tributaria de las empresas comerciales de la provincia de Chanchamayo, 2016.

Por otro lado, como objetivos específicos establecer la relación del proceso de fiscalización y la determinación de la deuda tributaria de las empresas comerciales de la provincia de Chanchamayo, 2016 así como determinar la relación de las funciones del fedatario fiscalizador y la emisión del comprobante de pago de las empresas comerciales de la provincia de Chanchamayo, 2016.

Finalmente concluyen que la Propuesta de Fiscalización se relaciona significativamente con el cumplimiento de la Obligación Tributaria porque se basa en una verificación del último periodo vencido y las dos siguientes declaraciones mensuales por realizar. Además de ello asegura que el proceso de verificación se relaciona significativamente con la determinación de la deuda tributaria ya que en el diseño del proceso se consideró el sector económico y el periodo de revisión. Asimismo, nos dice que las funciones del fedatario fiscalizador se relacionan significativamente con la emisión de comprobantes de pago ya que controla la correcta emisión de éstos.

Susanivar, M. & Sotomayor, M. (2017). “Estrategia de fiscalización para el incremento de la recaudación tributaria de las MYPES del distrito de Huancayo”. De la Universidad Nacional del Centro del Perú para optar el título profesional de Contador Público.

Tiene como objetivo general desarrollar la estrategia de fiscalización que permita el incremento de la recaudación tributaria de las MYPES del Distrito de Huancayo. Además, tiene como objetivos específicos desarrollar el proceso de

verificación que permita la adecuada determinación de la deuda tributaria y señalar la manera en que la cultura tributaria incide en la eficacia de la recaudación tributaria.

Susanivar, M. y Sotomayor, M. (2017) concluyen que la falta de una estrategia de fiscalización genera una menor recaudación tributaria. Asimismo, nos dicen que el proceso de verificación por la administración tributaria no es la adecuada para ser implementada en una fiscalización dirigida a MYPES ya que tienen distintos procedimientos contables y que actualmente la fiscalización está dirigida mayormente en buscar inconsistencia y/o infracciones, con el objetivo de aplicar multas dejando de lado las orientaciones que se les pueda brindar a las MYPES.

Pérez, M. (2017). “La fiscalización y la Reducción de la Evasión Tributaria de los Contribuyentes de Tercera Categoría de Huacho 2016”. De la Universidad Cesar Vallejo para obtener el título profesional de Abogado.

En su trabajo de investigación tiene como objetivo general determinar como la fiscalización reduce la evasión tributaria de los contribuyentes de tercera categoría Huacho 2016 y como objetivos específicos establecer como la fiscalización de los libros contables reduce la evasión tributaria e identificar como la fiscalización a través de la supervisión reduce la evasión tributaria de los contribuyentes de tercera categoría Huacho 2016.

Pérez, M. (2017) concluyó que al identificar un posible evasor tributario este será sancionado de acuerdo al porcentaje que no declaró y que de forma maliciosa engaño al fisco. Así mismo, señala que existe un sistema informático en tiempo real que cada contribuyente declara mensualmente a la SUNAT,

creándose un libro virtual y que al corroborar en campo puede verificarse si el evasor tributó o pago lo que realmente tenía que hacer. También sostiene que la fiscalización continua genera al contribuyente un rol ejemplar y una educación constante en tributación.

Atalaya, Y., Capacoila, R. & Ruiz, R. (2017). “Fiscalización Parcial del Impuesto General a las Ventas y el Impacto en la Determinación de la Obligación Tributaria de la Empresa Servicios de Almacenaje S.A.C. en el Periodo 2016”. De la Universidad Tecnológica del Perú para obtener el título profesional de Contador Público.

En su trabajo de investigación tienen como objetivo general determinar cuál es el impacto de la fiscalización parcial del I.G.V. en la determinación de la obligación tributaria de la empresa SERVICIOS DE ALMACENAJE S.A.C. en el periodo 2016. Además, tiene como objetivos específicos determinar cuál es el impacto del procedimiento de fiscalización en la determinación sobre base cierta de la empresa SERVICIOS DE ALMACENAJE S.A.C. y precisar cuál es el impacto de las infracciones tributarias en la determinación de la deuda tributaria de la empresa SERVICIOS DE ALMACENAJE S.A.C. en el periodo 2016.

Los autores concluyen que la empresa SERVICIOS DE ALMACENAJE S.A.C. cumplen con sus obligaciones tributarias pero que la mayoría de trabajadores no aplica de manera correcta las normativas contables para la correcta determinación por lo que ante una fiscalización parcial del IGV tendrían que subsanar dichos errores y que además los trabajadores no tienen conocimiento que la información consignada en las Declaraciones Juradas presentadas con errores constituye una infracción tributaria.

### Antecedentes internacionales

Lanza, E., Pérez, J. & Pérez, C. (2017). “Métodos de fiscalización para control extensivo. En su Revista Científica de la Universidad de Cienfuegos.

Tiene como objetivo presentar los métodos utilizados para la fiscalización de tributos en la modalidad de control extensivo en entidades municipales de Comercio Minorista.

En su trabajo de investigación concluyen que la fiscalización de tributos y otros ingresos a contribuyentes mediante la modalidad de control extensivo de forma sostenida, posibilita entradas estables de recursos monetarios al presupuesto del Estado y evita cuantiosas determinaciones de deuda tributaria que deterioren las finanzas del contribuyente.

Benitez, Y. & López, B. (2017). “Fiscalización electrónica y su efecto en las obligaciones formales del contribuyente”. En la revista Horizontes de la Contaduría en las Ciencias Sociales.

Su estudio tiene como objetivo analizar la implementación de la fiscalización electrónica por parte de la autoridad fiscal y determinar cuál es el impacto que tiene en la pequeña y mediana empresa, en materia de obligaciones formales.

Benitez, Y. & López, B. (2017) concluyen que la Fiscalización Electrónica representa un incremento en las obligaciones formales de los contribuyentes. Los efectos que tiene este incremento desencadenan en repercusiones fiscales que se traducen en sanciones por no cumplir con la forma, por informar a destiempo o por hacerlo con errores.

## **1.1.2. Marco Teórico**

### **1.1.2.1 Fiscalización.**

Curo, Y. y García, A. (2017), nos dicen que la fiscalización es un conjunto de acciones para determinar una deuda.

De lo citado anteriormente podemos deducir que la fiscalización se encarga de verificar y controlar que todos los contribuyentes cumplan de manera correcta con sus obligaciones tributarias. En nuestro país el ente encargado de la Administración Tributaria es la SUNAT.

### **1.1.2.2 Función fiscalizadora.**

Se refiere básicamente al poder que tiene el Estado para verificar y resguardar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Según Vera, M. (2017), menciona que “(...) la fiscalización comprende las acciones de inspección, investigación y el control de cumplimiento de las obligaciones tributarias, incorporando a los sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios”.

Bustamante, J. (2019) nos dice que “(...) el cometido predominante de la función de fiscalización deberá ser el de participar en una generación de una situación de riesgo para los evasores, induciendo tanto a ellos como al resto de deudores tributarios a un mejor comportamiento a futuro (...)”.

### **1.1.2.3 Facultad de la fiscalización.**

La Administración Tributaria tiene la potestad de ejercer un conjunto de facultades. Debido a ello, los deudores tributarios deben permitir el control por la Administración Tributaria.

Según el artículo 62° del Código tributario (D.L. N° 1315, 2016), los deudores tributarios deberán presentar todo lo que la SUNAT requiera, éstos pueden ser, informes, información a terceros, libros de actas, registros y libros contables, y demás documentos relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias.

De lo citado anteriormente podemos decir que los contribuyentes están de alguna manera obligados a entregar todo lo que la SUNAT solicite a fin de que ésta pueda controlar y verificar que se estén cumpliendo conforme a la ley las obligaciones tributarias.

Susanivar, M. y Sotomayor, M. (2017), mencionan que la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional.

La facultad de fiscalización incluye la inspección, investigación y control es por ello que se requieren distintos documentos.

Según Curo, Y. y García, A. (2017), la inspección es “la acción de examinar a los contribuyentes o deudores tributarios el cumplimiento de las obligaciones tributarias realizados por la Sunat. Determinando que la información entregada por los contribuyentes es verdadera con documentos que lo comprueben.”

De lo citado podemos decir que la inspección se da cuando se examina el cumplimiento de las obligaciones tributarias para poder corroborar que sean verdaderas mediante sustentos.

Curo, Y. y García, A. (2017), también mencionan que la investigación es la acción para descubrir que el contribuyente no ha cumplido con sus obligaciones de acuerdo a las normas tributarias.

Asimismo, nos dicen que el control es la acción que se da para verificar la deuda tributaria y el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Por otro lado; Suclupe, R.(2017) nos dice que “la administración tributaria podrá establecer las características que deberán reunir los registros de información básica almacenable en los archivos magnéticos u otros medios de almacenamiento de información.”

#### **1.1.2.4 Tipos de fiscalización.**

El artículo 61° del Código Tributario (D.L N° 1113, 2012) menciona que existen dos tipos de fiscalización, la fiscalización definitiva y la fiscalización parcial.

Según Susanivar, M. y Sotomayor, M. (2017), “La fiscalización será parcial cuando se revise parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria.

Se comunicará al deudor tributario, el inicio del procedimiento, el carácter parcial de la fiscalización y los aspectos que serán materia de revisión. La fiscalización definitiva es aquella integral de la obligación tributaria respecto a un determinado periodo y uno o más tributos, del cual resultará una Resolución de Determinación única, definitiva e integral”.

De lo citado anteriormente podemos deducir que la fiscalización parcial es cuando sólo se revisa algunos elementos de la obligación tributaria y comprende un plazo de 6 meses de duración, mientras que en la fiscalización definitiva se revisan todos los libros y registros con el fin de determinar la obligación tributaria que corresponde a un determinado tributo y a un periodo tributario, así mismo, se realiza en el plazo de 1 año contado a partir de la fecha en que el

contribuyente entregue toda la información que le ha sido solicitada. Cabe recalcar que el periodo de revisión es de los periodos que ya están vencidos.

Loli, L. (2018), nos dice que también existe la fiscalización parcial electrónica la cual se realizan desde las propias oficinas de SUNAT y que no requiere visitar al contribuyente.

#### **1.1.2.5 Procedimiento de fiscalización.**

Podemos decir que el procedimiento de fiscalización es el conjunto de actos que es realizado por la Administración Tributaria sobre el contribuyente respecto de su obligación tributaria.

El objetivo del procedimiento de fiscalización es comprobar la correcta determinación de la obligación tributaria.

Fenco, A. (2017), nos dice que la fiscalización le da la facultad a la Administración Tributaria de llevar una revisión detallada de todos sus movimientos que conlleven a la determinación de impuestos reales y calculados correctamente.

#### **1.1.2.6 Inicio del proceso de fiscalización**

El inicio del proceso de fiscalización se da cuando la SUNAT notifica al contribuyente y cuando realiza el primer requerimiento.

Según Atalaya, Y; Capacoila, R. y Ruiz, R. (2017), señalan que, en el caso de la fiscalización parcial, se debe comunicar al contribuyente el carácter de ésta y los aspectos que serán materia de revisión.

Si la SUNAT, no comunica al contribuyente los aspectos que serán revisados, se considerará como una fiscalización definitiva.

### **1.1.2.7 Documentos que se emiten en el proceso de fiscalización**

Según la SUNAT, durante el procedimiento de fiscalización se emiten requerimientos, resultados de requerimientos y actas.

- **Requerimiento**

Es el medio por el cual se solicita a la empresa fiscalizada la exhibición y/o presentación de informes, análisis, libro de actas, libros y registro contables y otros documentos que tengan relación con las obligaciones tributarias.

- **Resultado del requerimiento**

Es el documento mediante el cual se le comunica a la empresa fiscalizada si ha cumplido o incumplido con lo solicitado en el requerimiento.

- **Cierre del requerimiento**

Se cierra cuando el agente fiscalizador elabora el resultado del mismo, incluyendo las fechas de prórroga y las reiteraciones de lo requerido, dependiendo del caso.

### **1.1.2.8 Plazo de duración del procedimiento de fiscalización**

Capia, R. (2019) Nos indica que en el Código Tributario se establece que en el caso de la fiscalización parcial el plazo es de 6 meses y en el caso de la fiscalización definitiva el plazo es de 1 año contando a partir de la fecha en que el contribuyente entregue la totalidad de la información y/o documentación que se la SUNAT les haya solicitado.

### **1.1.2.9 Finalización del procedimiento de fiscalización**

El procedimiento de fiscalización termina cuando la SUNAT emite la resolución de determinación, resoluciones de multa u orden de pago, dependiendo cual fuese el caso.

Eso quiere decir que no siempre se emiten resoluciones de multa, esto solo se da cuando se detectan infracciones cometidas.

- **Infracciones**

Según la SUNAT, la infracción tributaria es la acción u omisión que importe la violación de normas tributarias.

La infracción será determinada en forma objetiva y también será sancionada administrativamente.

- **Facultad sancionadora**

La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias.

### **1.1.2.10 Tributo**

Podemos definir que el tributo es el pago en dinero que se le entrega al estado para que puedan cubrir los gastos de las necesidades públicas.

Estos tributos son usados para poder construir colegios públicos, parques, hospitales, museos, entre otros.

Sevillano, S. y Sotelo, E. (2014), señalan que es posible que los niveles del cumplimiento tributario se relacionen directamente con los niveles de satisfacción que los ciudadanos tienen respecto de los servicios que el Estado usa.

### **1.1.2.11 Cultura tributaria**

Choquecahua, S. (2016), señala en su trabajo de investigación que la cultura tributaria es el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones.

Curo, Y. y García, A. (2017), nos dicen que “la cultura tributaria se refleja a través de las personas en su actitud de pagar sus impuestos, ya que de ellos depende el nivel de ingresos fiscales y así ver el mejor desarrollo del país (...)”

Taminchi, G. (2018) nos dice que es importante que los ciudadanos obtengan una fuerte cultura tributaria para que tomen conciencia de que los tributos que recauda la administración tributaria le corresponde al pueblo, por lo tanto, el Estado se los debe retornar prestando los distintos servicios públicos.

Por otro lado, Susanivar, M. y Sotomayor, M. (2017), mencionan que “Las Administraciones Tributarias de América Latina y del mundo han visto que la solución a los problemas económicos y el desarrollo de los pueblos está en la educación tributaria (...)”.

Con todo lo citado anteriormente podemos definir que la cultura tributaria es la capacidad que tenemos las personas de conocer sobre los sistemas tributarios existentes en nuestro país. Cuando existe una falta de cultura tributaria, se genera la evasión de impuestos que es un tema que afecta significativamente al desarrollo económico de nuestro país.

### **1.1.2.12 Conciencia tributaria**

Según Curo, Y. y García, A. (2017), la conciencia tributaria es el comportamiento de un ciudadano con respecto a la política tributaria.

Por otro lado, Susanivar, M. y Sotomayor, M. (2017), sostienen que “la conciencia tributaria de los ciudadanos se pueda fortalecer al aplicar mecanismos de control más estrictos, siempre que el estado dé muestras de administración honesta y eficiente.”

Podemos concluir entonces que la conciencia tributaria son las actitudes que poseen cada ciudadano referente a la política tributaria. La conciencia tributaria es la percepción que tiene cada persona con respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Muchas veces ésta percepción o actitud que tienen los ciudadanos, tienen que ver mucho con la reciprocidad del estado.

Los ciudadanos esperan que, así como ellos cumplen con sus obligaciones, el Estado también cumpla con su parte para que así ellos se sientan incentivados de cumplir con sus obligaciones de forma voluntaria.

La conciencia tributaria tiene 2 dimensiones.

Según Choquecahua, S. (2016), sostiene que “Como proceso está referido a como se forma la conciencia tributaria en el individuo; es decir, a lo que denominados formación de la conciencia tributaria en el cual concurren varios eventos que lo otorgan justificación al comportamiento del ciudadano respecto a la tributación”.

Podemos decir entonces que la dimensión de proceso se refiere a los comportamientos o actitudes que tienen los contribuyentes en relación a la tributación.

Por otro lado, Choquecahua, S. (2016), señala que “Como contenido está referido a los sistemas de información, códigos, valores, lógicas clasificatorias,

principios interpretativos y orientadores del comportamiento ciudadano respecto de la tributación. Rige con fuerza normativa en tanto instituye los límites y las posibilidades de la forma en que los contribuyentes, las mujeres y los hombres, actúan. (...)”

De lo citado, podemos deducir que como contenido se refiere a la información o capacidad de conocimiento que tiene el contribuyente.

#### **1.1.2.13 Obligación tributaria**

Curo, Y. y García, A. (2017), nos dicen en su trabajo de investigación que la obligación tributaria es cuando el contribuyente está en el deber de pagar de acuerdo a las operaciones tributarias realizadas.

Podemos concluir entonces que la obligación tributaria es el pago que el contribuyente realiza al Estado a través de la SUNAT como consecuencia de sus operaciones realizadas.

#### **1.1.2.14 Nacimiento de la obligación tributaria**

Según Rodríguez, M. (2017), sostiene en su tesis que la obligación tributaria nace cuando se realiza un hecho previsto en la ley que es generadora de dicha obligación.

De lo anteriormente citado podemos deducir que la obligación tributaria es aquella obligación patrimonial de dar con carácter definitivo una suma de dinero al Estado ya que está establecido por ley.

Asimismo, podemos decir que la obligación tributaria nace cuando el contribuyente realiza actividades que generan la obligación tributaria.

### 1.1.2.15 Elementos de la obligación tributaria

Los elementos de la obligación tributaria son:

- Sujeto activo
- Sujeto pasivo
- Objeto
- Hecho imponible

El sujeto activo es conocido como el acreedor tributario, es decir aquel en favor del cual se realiza la prestación tributaria, mientras que el sujeto pasivo es denominado el deudor tributario, es decir que el sujeto pasivo es la persona que se encuentra obligada a cumplir con las obligaciones tributarias.

Por otro lado, el objeto viene a ser el tributo el cual se debe pagar a la SUNAT y el hecho imponible es el hecho que da nacimiento a la obligación tributaria.

### 1.1.2.16 Clases de obligación tributaria

Existen dos tipos de obligación tributaria

#### Obligación sustancial

Taminchi, G. (2018) nos dice que la obligación sustancial también es conocida como una obligación principal y que se refiere a la obligación de dar.

De lo anterior podemos decir entonces que la obligación sustancial está relacionada directamente con los pagos que realizamos a SUNAT, ya sea por pago de tributos tales como IGV, Impuesto a la Renta, Retenciones, Percepciones y Deducaciones.

### Obligación formal

Asimismo, Taminchi, G. (2018) nos dice que la obligación formal es una obligación de hacer, son todas aquellas que no están referidas directamente al pago de tributos.

Es decir, la obligación formal se refiere a los procedimientos que el contribuyente debe cumplir para dar origen al cumplimiento de su obligación sustancial.

La obligación formal son las actividades complementarias que deben realizar los contribuyentes a favor del Estado con la finalidad de permitir el cumplimiento de la obligación principal.

Se puede definir como obligaciones formales:

- Inscribirse en el RUC
- Emitir comprobantes de pago
- Llevar libros o registros contables
- Presentar declaraciones o comunicaciones
- Permitir el control de la administración tributaria, informar y comparecer ante la misma

#### **1.1.2.17 Cumplimiento de obligación tributaria**

Se da cuando el contribuyente realiza y cumple correctamente con su obligación tributaria, cumpliendo así todas las normas establecidas por ley.

Marquez, K.; Ramos, A. y Sanchez, K. (2016); sostienen que “obligación es un término que procede del latin obligatio y que refiere a algo que una persona esta forzada a hacer por imposición o por una exigencia moral.”

### **1.1.2.18 Deuda tributaria**

La deuda tributaria se da entre la Administración Tributaria y el contribuyente.

La deuda tributaria se genera cuando se realiza una operación fiscal.

Antialón, Y. y García, Y. (2017), mencionan que “(...) se genera la exigibilidad de la obligación tributaria una vez vencido el plazo que establece la ley para la cancelación de la deuda (...)”.

### **1.1.2.19 MYPE**

Las MYPES son las micro y pequeñas empresas. Está constituida por una persona natural o jurídica bajo cualquier forma de organización. Éstas están inscritas en un régimen el cual se denomina REMYPE.

Apaza, D. (2019) señala que dentro de este régimen se encuentran las personas naturales o jurídicas, que obtengan rentas de tercera categoría domiciliadas en el país cuyos ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable.

La MYPE tiene como objetivo desarrollar actividades económicas ya sean de producción, transformación, comercialización de bienes o prestación de servicios.

## **1.1.3. Marco conceptual**

### **Fiscalización definitiva**

Según Sunat, la fiscalización definitiva es el procedimiento mediante el cual la administración tributaria realiza una auditoria exhaustiva a los libros, registros y otras documentaciones del contribuyente con la finalidad de determinar el monto de la obligación tributaria.

### **Fiscalización parcial**

Sunat señala que el artículo 61° del Código Tributario (D.L N° 1113, 2012) menciona que la fiscalización será parcial cuando se revise parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria.

### **Procedimiento de fiscalización definitiva**

Según Sunat, el artículo 62-A del Código Tributario (D.L N° 1113, 2012), el procedimiento de fiscalización definitiva debe efectuarse en un plazo de 1 año computado a partir de la fecha en que el deudor entregue la totalidad de la información solicitado por la Administración Tributaria.

### **Plazos de exhibición**

Sunat menciona que el artículo 62 del Código Tributario (D.L. N° 1315, 2016) señala que para el caso de exhibición de libros, registros, y/o documentos que sustenten la contabilidad y/o que se encuentren relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, solo en el caso que por razones justificadas, el deudor tributario requiera un término para dicha exhibición, la Administración Tributaria deberá otorgarle un plazo no menor de 2 días hábiles.

### **Infracción tributaria**

El artículo 164° del Código Tributario (D.L N° 953, 2004), según Sunat , señala que es infracción tributaria toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias.

### **Sanciones tributarias**

El Código Tributario señala en el artículo 165° (D.S. N° 101-2004-EF, 2004) , según Sunat , que la infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento

temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.

### **Procedimiento de fiscalización parcial**

Sunat menciona que el artículo 61° del Código Tributario (D.L N° 1113, 2012) señala que en el procedimiento de fiscalización parcial se deberá comunicar al deudor tributario el carácter parcial de la fiscalización y los aspectos que serán materia de revisión.

### **Resoluciones de multa**

La Sunat menciona que el artículo 77° del Código Tributario (D.L. N° 1315, 2016) establece que las resoluciones de multa deben contener la referencia a la infracción, el monto de la multa y los intereses. Las multas que se notifiquen como resultado de un procedimiento de fiscalización parcial deberán contener los aspectos que han sido revisados.

### **Comprobante de pago**

Capia, R. (2019), menciona que el comprobante de pago es el documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. Es un documento formal que avala una relación comercial.

### **Declaración jurada**

Capia, R. (2019) señala que las declaraciones juradas son realizadas por el contribuyente con el fin de determinar la obligación tributaria, la cual estará sujeta a fiscalización por parte de la Administración Tributaria.

### **Sujeto activo**

Choquecagua, S. (2016). Menciona que el sujeto activo es un ente público que tiene la potestad administrativa para la gestión y exigencia del tributo.

### **Sujeto pasivo**

Choquecagua, S. (2016). Señala que el sujeto pasivo es denominado también deudor, es el contribuyente el cual se encuentra obligado a cumplir sus obligaciones tributarias.

### **Libros contables**

Fenco, A. (2017). Menciona que son aquellos en los cuales se registra los asientos contables de las diversas operaciones realizadas por la empresa.

### **Pago oportuno**

Choquecagua, S. (2016). Menciona que “cuando el contribuyente determina el monto del tributo efectuará el pago íntegro en el lugar establecido por la SUNAT dentro de los plazos establecidos. Si el contribuyente deja de pagar el íntegro o parte del tributo, se le agregaran los intereses y las multas por el monto del tributo que dejo de pagar.”

### **Reparos tributarios**

Rodríguez, E. (2017). Señala que “los reparos tributarios están constituidos por las adiciones y deducciones que se realizan vía declaración jurada anual del impuesto a la renta de tercera categoría y ajustan (aumentan o disminuyen) al resultado obtenido contablemente, con el objeto de obtener la renta imponible o pérdida tributaria del ejercicio.”

### **Determinación de la obligación tributaria**

El Código Tributario en el artículo 63° (D.S. N° 135-99-EF) señala que se puede determinar sobre base cierta tomando en cuenta los elementos existentes que permitan conocer en forma directa el hecho generador de la obligación tributaria, o sobre base presunta en mérito a los hechos y circunstancias que por relación normal con el hecho generador de la obligación tributaria permitan establecer la existencia y cuantía de la obligación.

### **Conservación de comprobantes**

El artículo 87° del Código Tributario (D.L. N°1315, 2016) menciona que los administrados están obligados a almacenar, archivar y conservar los libros y registros, llevados de manera manual, mecanizada o electrónica, así como los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias o que estén relacionadas con ellas, mientras el tributo no esté prescrito.

## **1.2 Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema general**

¿De que manera se relaciona la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019?

### **1.2.2 Problemas específicos**

- ¿De que manera se relaciona la fiscalización definitiva y el cumplimiento de las obligaciones formales de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019?

- ¿De que manera se relaciona la fiscalización parcial y el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019?

### 1.3 Objetivos

#### 1.3.1 Objetivo general

Determinar la relación que existe entre la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019.

#### 1.3.2 Objetivos específicos

##### Primer objetivo específico

Determinar la relación que existe entre la fiscalización definitiva y el cumplimiento de las obligaciones formales de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019.

##### Segundo objetivo específico

Determinar la relación que existe entre la fiscalización parcial y el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019.

## 1.4 Hipótesis

### 1.4.1 Hipótesis general

Existe relación entre la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019.

### 1.4.2 Hipótesis específicas

#### Primera hipótesis específica

- Existe relación entre la fiscalización definitiva y el cumplimiento de obligaciones formales de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019.

#### Segunda hipótesis específica

- Existe relación entre la fiscalización parcial y el cumplimiento de obligaciones sustanciales de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019.

## CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

### 2.1 Tipo de investigación

El enfoque del presente trabajo de investigación es cuantitativa ya que se han recopilado y analizado datos a través de un programa estadístico para poder obtener resultados. Así mismo, se tiene un alcance correlacional puesto que la finalidad de la investigación es determinar el grado de relación existente entre dos variables. El diseño de la investigación es no experimental.

## 2.2 Población y muestra

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) al 2017, en el Emporio Comercial de Gamarra habían 32,857 MYPES de las cuales, según INEI, el 1.1% son Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. Dicho eso podemos determinar que en el Emporio Comercial de Gamarra existen 353 MYPES que son constituidas como S.C.R.L.

Para determinar la muestra se ha utilizado la siguiente formula:

$$n = \frac{z^2 * p * q * N}{E^2 * (N-1) + z^2 * p * q}$$

Donde:

“n”, es el tamaño de muestra buscado

“N”, es el tamaño de la población que en este caso sería 353

“Z”, es el parámetro estadístico que depende del nivel de confianza. En este caso usaremos un nivel de confianza del 90% donde le corresponde un parámetro de 1,645.

“E”, es el error de estimación máximo aceptado, en este caso será un 10%.

“P”, es la probabilidad de que ocurra el evento estudiado, en este caso será un 50%

“Q”, es la probabilidad de que no ocurra el evento estudiado, en este caso será un 50%

Reemplazando nuestros valores obtenemos lo siguiente:

$$n = \frac{(1.645^2) * (50% * 50%) * 353}{(10\%)^2 * (353 - 1) + (1.645^2) * (50% * 50%)}$$

$$n = 56.91$$

Entonces podemos decir que nuestra muestra será de 57 personas que cumplan las características para la aplicación del instrumento. Las 57 personas encuestadas serán los gerentes de cada MYPE.

### **2.3 Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos**

En este trabajo de investigación se utilizó como técnica la recolección de datos a través de una encuesta, la cual permitió obtener información importante mediante la respuesta de cada comerciante de la muestra seleccionada.

El instrumento que se utilizó fue un cuestionario con afirmaciones en escala tipo Likert de tal forma que nos ayuden a generar los datos que necesitamos.

### **2.4 Procedimiento**

Como ya fue mencionado anteriormente, se utilizó la encuesta para recolectar los datos necesarios y así poder obtener resultados.

Para poder realizar la encuesta, se recurrió al lugar de investigación en este caso al Emporio Comercial de Gamarra. Para lograr que los gerentes de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada pudieran responder la encuesta, se les tuvo que explicar que el motivo por el cual se necesitaba su aporte era para un trabajo de investigación por lo que no se revelarían datos personales y de esa forma se pudo obtener y recolectar los datos necesarios para que puedan ser analizados.

Luego de ir al lugar de investigación, que en este caso es Gamarra, y recolectar los datos mediante la encuesta, éstos fueron procesados y analizados con ayuda del SPSS (Statistical Package for the Social Sciences), usando pruebas como el coeficiente de Rho de Spearman el cual nos ayuda a determinar si existe una relación entre dos variables y el coeficiente Alfa de Cronbach el cual nos ayuda a medir la fiabilidad de

las variables, este programa estadístico ayudó a reflejar los resultados en gráficos y tablas para obtener un mejor análisis.

## 2.5 Aspectos éticos

En el presente trabajo de investigación se tuvo en cuenta el respeto por la propiedad intelectual ya se aplicó las Normas APA con sus citas correspondientes, la veracidad de resultados ya que estos son el producto de una ardua investigación de propia autoría con fuentes confiables, el respeto con las convicciones morales, respeto a la privacidad, protección a la identidad de las personas que participaron en el estudio ya que no han sido revelado sus datos, responsabilidad y honestidad.

## CAPÍTULO III. RESULTADOS

El presente trabajo de investigación tiene como lugar de investigación el Emporio Comercial de Gamarra denominado también como el Emporio Textil más grande de Sudamérica. Gamarra es un centro comercial e industrial del rubro textil que tiene sus inicios desde hace más de 120 años.

Está ubicado geográficamente en el distrito limeño más antiguo del Perú, La Victoria. Gamarra cuenta con más de 32,000 MYPES dentro de las cuales se pueden encontrar tiendas comerciales, fabricantes, contratistas y proveedores de la industria textil.

Gamarra es un lugar donde se mueve a diario importantes sumas de dinero y esto hace que sea el motor para que la industria textil nacional crezca día a día; pero, cuenta también con amenazas considerables que hacen posible que las producciones, inversiones y empleos se vean afectados significativamente.

Entre las amenazas se tiene a las importaciones chinas y la informalidad.

### 3.1. Análisis de fiabilidad del instrumento para la variable fiscalización

Nuestro instrumento está conformado por 16 ítems, de los cuales 8 le pertenecen a la primera variable. Como ya ha sido mencionado anteriormente, nuestra muestra es de 57 personas encuestadas.

Para poder determinar la fiabilidad del instrumento de nuestra primera variable, hemos utilizado el software estadístico SPSS versión 25, así mismo, para validar nuestra variable, hemos utilizado el coeficiente Alfa de Cronbach.

**TABLA 1.** *Resumen de procesamiento de casos*

		N	%
Casos	Válido	57	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	57	100,0

Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25

**TABLA 2.** *Estadísticas de fiabilidad*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,801	8

Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25

Interpretación: Según Jiménez, J. (2017), para que nuestro coeficiente de alfa sea aceptable, tiene que ser mayor a 0,75 de esa manera puede garantizar la confiabilidad del instrumento, mientras que el resultado sea más cercano a 1, la confiabilidad será mayor. Usando el software SPSS 25 hemos obtenido para la variable fiscalización un coeficiente de 0,801 lo que nos indica que nuestro instrumento es bueno.

**TABLA 3.** *Estadísticas de total de elemento*

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
El procedimiento de fiscalización definitiva determina los pasos para una adecuada ejecución	19,09	22,046	,642	,758
Los plazos de exhibición de la documentación solicitada en el proceso de fiscalización es adecuada	19,28	21,313	,743	,742
Las infracciones detectadas en un proceso de fiscalización definitiva son subsanadas conforme a las normas tributarias	20,00	18,357	,769	,730
Las sanciones efectuadas en el proceso de fiscalización definitiva permiten el cumplimiento de las obligaciones tributarias	20,93	27,459	,186	,818
Las disposiciones del procedimiento de fiscalización parcial permiten una correcta ejecución	18,46	25,074	,415	,792
La determinación de la obligación tributaria reduce el incumplimiento de obligaciones tributarias	21,05	29,301	-,019	,838
Las resoluciones de multa se establecen mediante un adecuado proceso de fiscalización parcial	19,40	20,959	,738	,741
Los reparos tributarios observados en una fiscalización por no realizar de manera correcta la determinación de sus impuestos son efectuados bajo las normas tributarias	19,84	23,100	,557	,772

Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25

### 3.2. Análisis de fiabilidad del instrumento para la variable cumplimiento de obligaciones tributarias

Al igual que en nuestra primera variable, aquí también hemos utilizado el software SPSS 25.

En la segunda variable contamos con 8 ítems, y nuestra muestra es de 57 personas.

Para validar nuestra variable hemos utilizado el coeficiente de Alfa de Cronbach.

**TABLA 4.** *Resumen de procesamiento de casos*

		N	%
Casos	Válido	57	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	57	100,0

Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25

**TABLA 5.** *Estadísticas de fiabilidad*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,803	8

Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25

Interpretación: Como ya ha sido mencionado antes, para que nuestro coeficiente sea bueno debe ser superior a 0,75. En el caso de la variable cumplimiento de obligaciones tributarias podemos observar que nuestro coeficiente Alfa de Cronbach es 0,803 lo que quiere decir que nuestra variable es confiable y válida.

**TABLA 6.** Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
El Estado ejecuta de manera correcta su labor usando todos los impuestos recaudados como parte de nuestra obligación tributaria	19,86	27,551	,158	,828
La obligación sustancial es efectuada realizando el pago correcto de sus impuestos de acuerdo a las operaciones realizadas	19,96	27,177	,175	,828
El cumplimiento de la obligación sustancial es efectuada al pagar dentro de los plazos establecidos por SUNAT	21,39	22,241	,714	,751
La determinación de su obligación tributaria lo realiza con información fiable y de acuerdo a las normas	20,98	24,196	,567	,775
El cumplimiento de obligación formal se efectúa emitiendo comprobantes de pago de forma adecuada bajo la normas tributarias	20,91	23,439	,568	,773
Los libros contables que exige SUNAT como obligación formal son llevados de forma correcta	21,72	21,813	,543	,778
La declaraciones juradas son presentados dentro de los plazos establecidos por SUNAT de forma adecuada	21,04	20,963	,764	,739
Los comprobantes de pago que le emiten sus proveedores son conservados tal como exige las normas	21,65	22,410	,698	,753

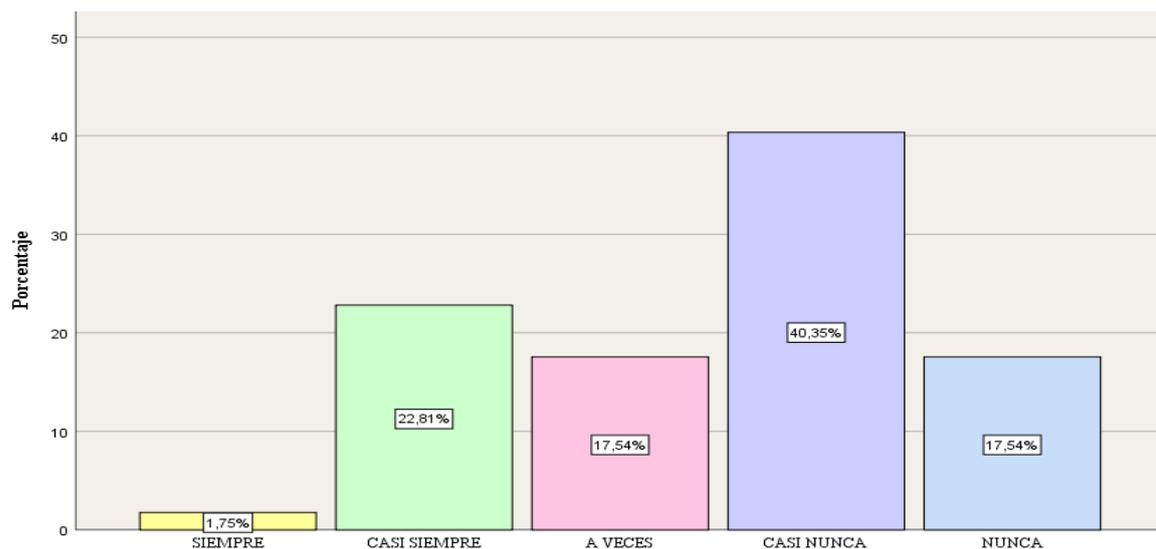
Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25

### 3.3. Análisis de los resultados

**TABLA 7.** El procedimiento de fiscalización definitiva determina los pasos para una adecuada ejecución

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	1	1,8	1,8	1,8
	CASI SIEMPRE	13	22,8	22,8	24,6
	A VECES	10	17,5	17,5	42,1
	CASI NUNCA	23	40,4	40,4	82,5
	NUNCA	10	17,5	17,5	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25



Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25

**Figura 1.** El procedimiento de fiscalización definitiva determina los pasos para una adecuada ejecución

Interpretación:

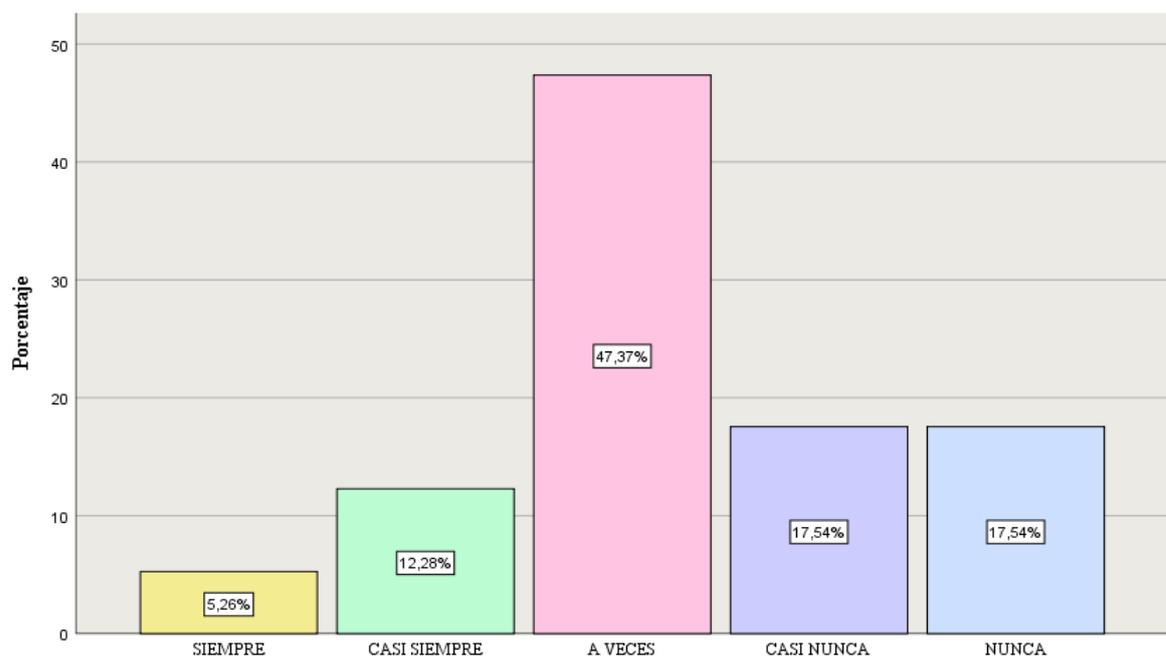
Como podemos ver en nuestra figura 1, el 40,35% de nuestros encuestados señalan que casi nunca el procedimiento de fiscalización definitiva determina los pasos para una adecuada ejecución. Mientras que el 22,81% nos dicen que casi siempre el procedimiento de fiscalización definitiva determina los pasos para una adecuada ejecución. Por lo que podemos deducir que el nivel que tienen los contribuyentes en el

Emporio Comercial de Gamarra para ejecutar de forma adecuada una fiscalización definitiva, es bajo.

**TABLA 8.** Los plazos de exhibición de la documentación solicitada en el proceso de fiscalización es adecuada

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	3	5,3	5,3	5,3
	CASI SIEMPRE	7	12,3	12,3	17,5
	A VECES	27	47,4	47,4	64,9
	CASI NUNCA	10	17,5	17,5	82,5
	NUNCA	10	17,5	17,5	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25



Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25

**Figura 2.** Los plazos de exhibición de la documentación solicitada en el proceso de fiscalización es adecuada

Interpretación:

Tal como muestra nuestra tabla 8, aproximadamente el 47,4% señalan que a veces los plazos de exhibición de documentación solicitada en el proceso de fiscalización es

adecuada. Mientras que el 5,3% nos dicen que siempre son adecuados los plazos de exhibición de documentación solicitada en el proceso de fiscalización.

**TABLA 9.** Las infracciones detectadas en un proceso de fiscalización definitiva son subsanadas conforme a las normas tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	16	28,1	28,1	28,1
	CASI SIEMPRE	16	28,1	28,1	56,1
	A VECES	11	19,3	19,3	75,4
	CASI NUNCA	4	7,0	7,0	82,5
	NUNCA	10	17,5	17,5	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25



Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25

**Figura 3.** Las infracciones detectadas en un proceso de fiscalización definitiva son subsanadas conforme a las normas tributarias

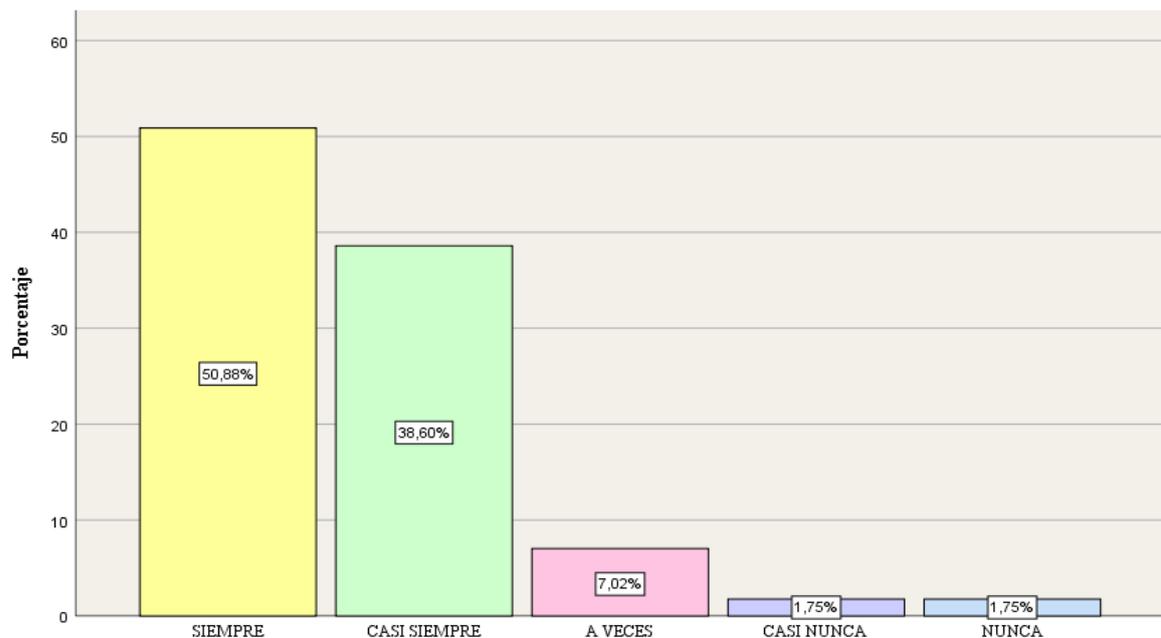
#### Interpretación:

Según nuestra figura 3, el 28,07 % de nuestros encuestados señalan que siempre y casi siempre han subsanado las infracciones que han sido encontradas en un proceso de fiscalización definitiva. Mientras el 7,02% nos dice que casi nunca han subsanado las infracciones que han sido encontradas en un proceso de fiscalización definitiva.

**TABLA 10.** Las sanciones efectuadas en el proceso de fiscalización definitiva permiten el cumplimiento de las obligaciones tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	29	50,9	50,9	50,9
	CASI SIEMPRE	22	38,6	38,6	89,5
	A VECES	4	7,0	7,0	96,5
	CASI NUNCA	1	1,8	1,8	98,2
	NUNCA	1	1,8	1,8	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25



Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25

**Figura 4.** Las sanciones efectuadas en el proceso de fiscalización definitiva permiten el cumplimiento de las obligaciones tributarias

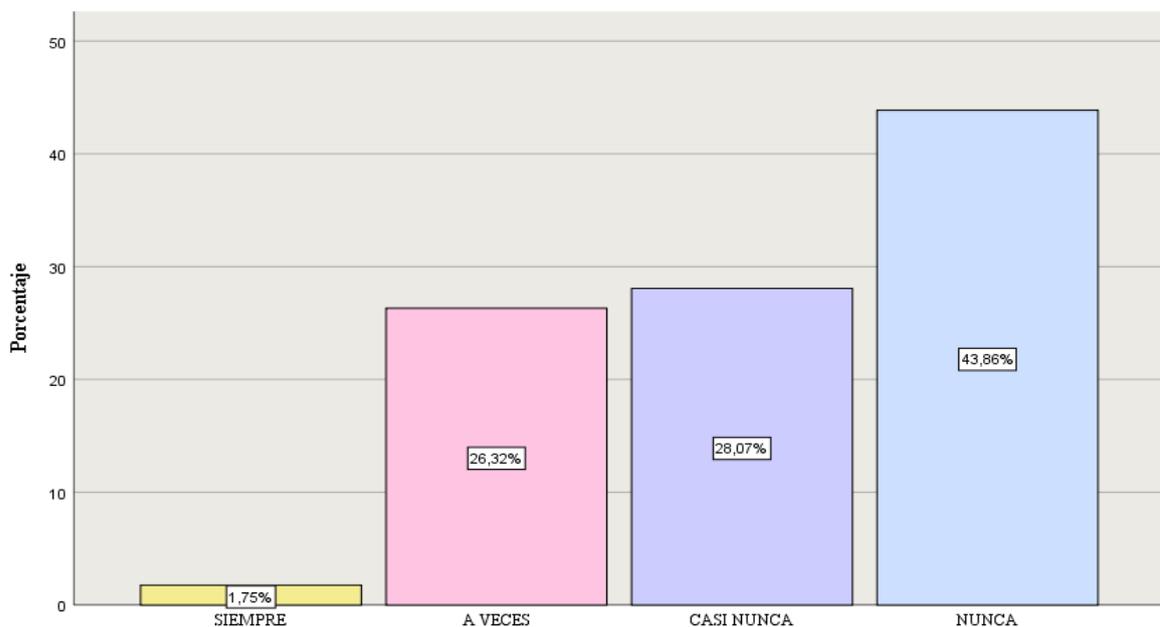
Interpretación:

Tal como muestra nuestra figura 4, el 50,88% de nuestros encuestados consideran que las sanciones efectuadas en el proceso de fiscalización definitiva permiten el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

**TABLA 11.** Las disposiciones del procedimiento de fiscalización parcial permiten una correcta ejecución

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	1	1,8	1,8	1,8
	A VECES	15	26,3	26,3	28,1
	CASI NUNCA	16	28,1	28,1	56,1
	NUNCA	25	43,9	43,9	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25



Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25

**Figura 5.** Las disposiciones del procedimiento de fiscalización parcial permiten una correcta ejecución

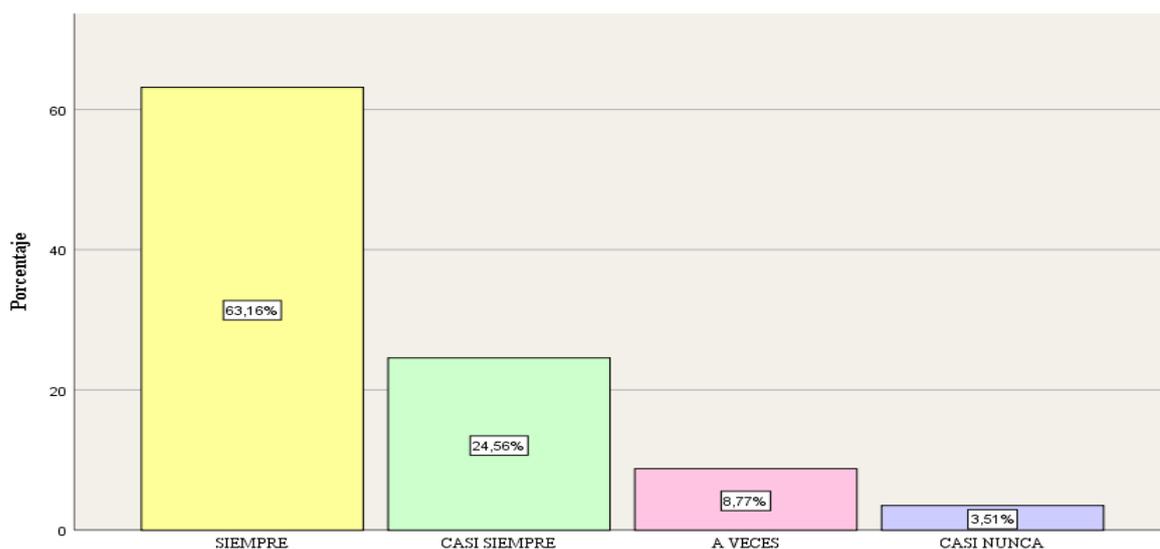
Interpretación:

Según nuestra tabla 11, el 43,9% de nuestros encuestados nos señalan que las disposiciones del procedimiento de fiscalización nunca permiten una correcta ejecución. Mientras que el 1,75% nos dice que las disposiciones del procedimiento de fiscalización siempre permiten una correcta ejecución. De los resultados mostrados podemos concluir que la gran mayoría de nuestros encuestados no tienen conocimiento de las disposiciones que se usan en el procedimiento de fiscalización.

**TABLA 12.** La determinación de la obligación tributaria reduce el incumplimiento de obligaciones tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	36	63,2	63,2	63,2
	CASI SIEMPRE	14	24,6	24,6	87,7
	A VECES	5	8,8	8,8	96,5
	CASI NUNCA	2	3,5	3,5	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25



Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25

**Figura 6.** La determinación de la obligación tributaria reduce el incumplimiento de obligaciones tributarias

Interpretación:

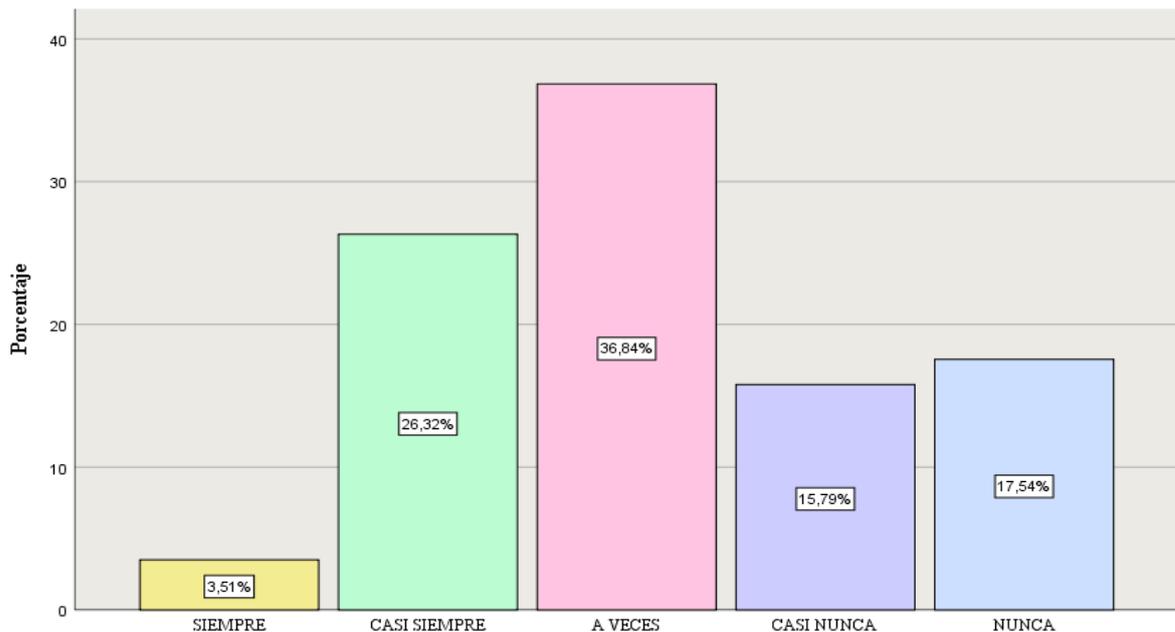
De nuestra tabla 14, observamos que aproximadamente el 63,2% consideran que la determinación de la obligación tributaria reduce el incumplimiento de las obligaciones tributarias. Mientras que el 3,51% consideran que la determinación de la obligación tributaria casi nunca reduce el incumplimiento de las obligaciones tributarias. De lo mencionado anteriormente podemos decir que si se aumentarán las fiscalizaciones en el Emporio Comercial de Gamarra de las MYPES constituidas como S.C.R.L. respecto

a las determinaciones se podría reducir el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

**TABLA 13.** Las resoluciones de multa se establecen mediante un adecuado proceso de fiscalización parcial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	2	3,5	3,5	3,5
	CASI SIEMPRE	15	26,3	26,3	29,8
	A VECES	21	36,8	36,8	66,7
	CASI NUNCA	9	15,8	15,8	82,5
	NUNCA	10	17,5	17,5	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25



Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25

**Figura 7.** Las resoluciones de multa se establecen mediante un adecuado proceso de fiscalización parcial

Interpretación:

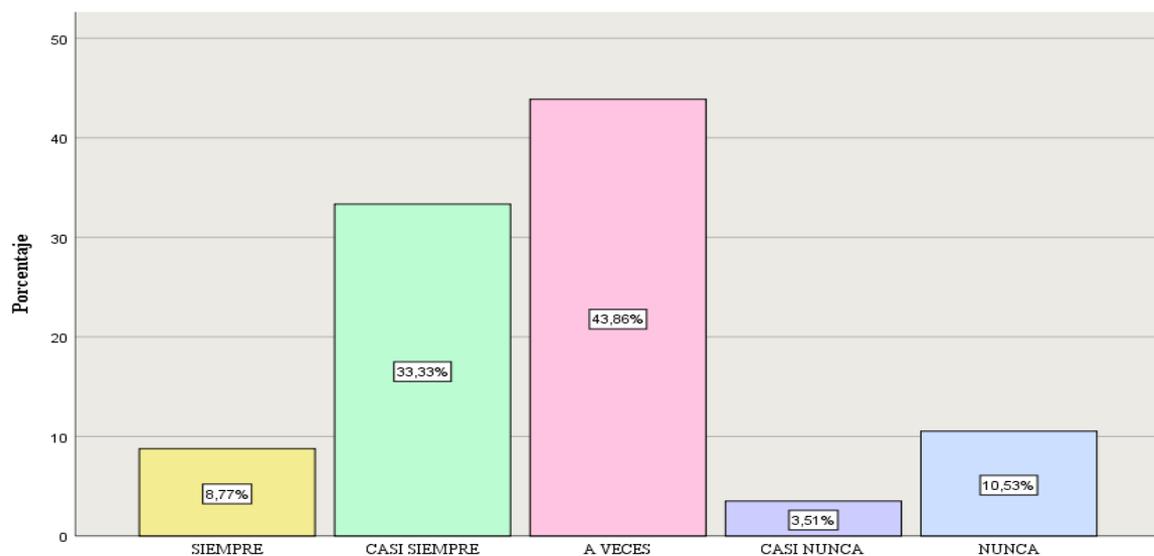
De nuestros resultados, observamos que el 36,84% señalan que a veces las resoluciones de multa se establecen mediante un adecuado proceso de fiscalización

parcial. Así mismo, el 26,32% nos dicen que casi siempre las resoluciones de multa se establecen mediante un adecuado proceso de fiscalización parcial.

**TABLA 14.** *Los reparos tributarios observados en una fiscalización por no realizar de manera correcta la determinación de sus impuestos son efectuados bajo las normas tributarias*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	5	8,8	8,8	8,8
	CASI SIEMPRE	19	33,3	33,3	42,1
	A VECES	25	43,9	43,9	86,0
	CASI NUNCA	2	3,5	3,5	89,5
	NUNCA	6	10,5	10,5	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25



Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25

**Figura 8.** Los reparos tributarios observados en una fiscalización por no realizar de manera correcta la determinación de sus impuestos son efectuados bajo las normas tributarias

Interpretación:

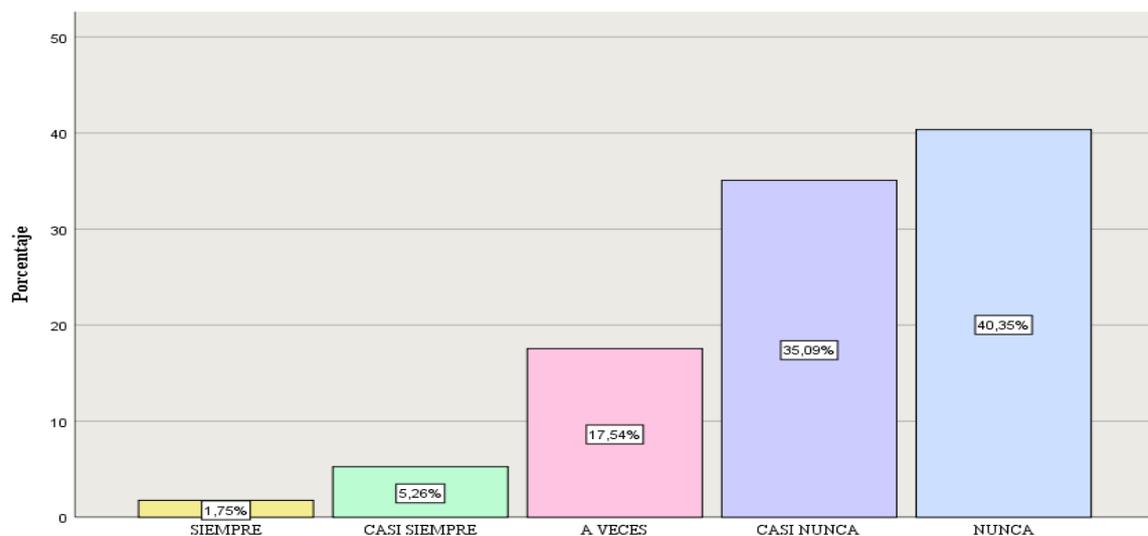
Tal como muestra nuestra tabla 14, el 43,9% de nuestros encuestados señalan que a veces los reparos tributarios observados en una fiscalización por no realizar de manera correcta la determinación de sus impuestos son efectuados bajo las normas tributarias.

Mientras que el 3,51% consideran que casi nunca son efectuados bajo las normas tributarias. Lo que quiere decir que la gran mayoría es consciente de que no siempre realizan bajo las normas tributarias sus reparos correspondientes.

**TABLA 15.** El Estado ejecuta de manera correcta su labor usando todos los impuestos recaudados como parte de nuestra obligación tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	1	1,8	1,8	1,8
	CASI SIEMPRE	3	5,3	5,3	7,0
	A VECES	10	17,5	17,5	24,6
	CASI NUNCA	20	35,1	35,1	59,6
	NUNCA	23	40,4	40,4	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25



Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25

**Figura 9.** El Estado ejecuta de manera correcta su labor usando todos los impuestos recaudados como parte de nuestra obligación tributaria

Interpretación:

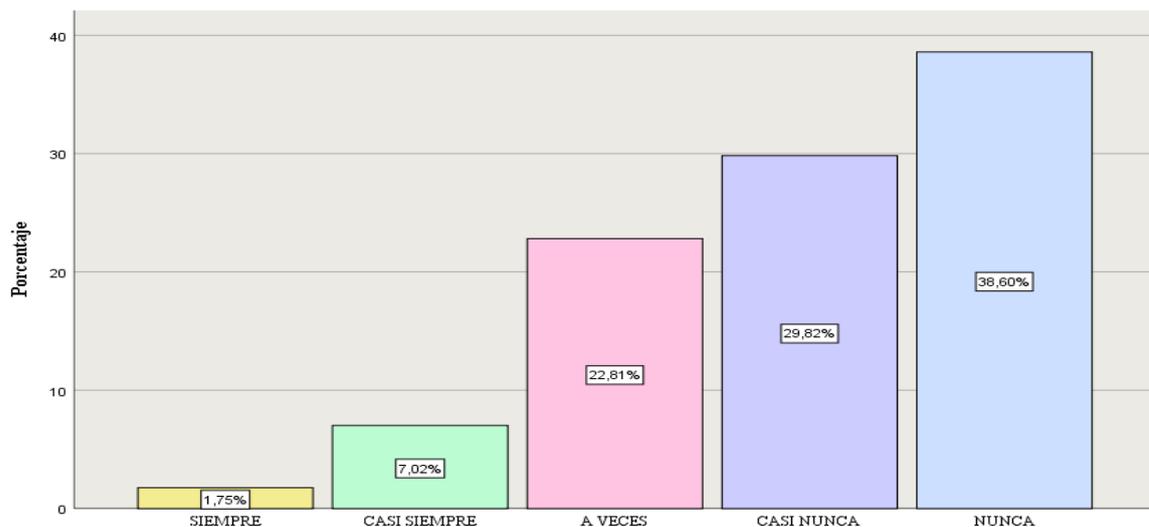
De nuestra figura 9, el 40,35% consideran que el Estado nunca ejecuta de manera correcta su labor usando todos los impuestos recaudados como parte de nuestra obligación tributaria. Además, el 35,09% consideran que el Estado casi nunca ejecuta su labor usando de manera correcta los tributos recaudados. Así mismo, de los

resultados de nuestra tabla 15, podemos observar que 43 de nuestros encuestados consideran que nunca o casi nunca el Estado cumple de manera correcta con su labor. Eso quiere decir que el Estado no está retribuyendo a la sociedad los aportes de los tributos que se realizan.

**TABLA 16.** La obligación sustancial es efectuada realizando el pago correcto de sus impuestos de acuerdo a las operaciones realizadas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	1	1,8	1,8	1,8
	CASI SIEMPRE	4	7,0	7,0	8,8
	A VECES	13	22,8	22,8	31,6
	CASI NUNCA	17	29,8	29,8	61,4
	NUNCA	22	38,6	38,6	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25



Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25

**Figura 10.** La obligación sustancial es efectuada realizando el pago correcto de sus impuestos de acuerdo a las operaciones realizadas.

Interpretación:

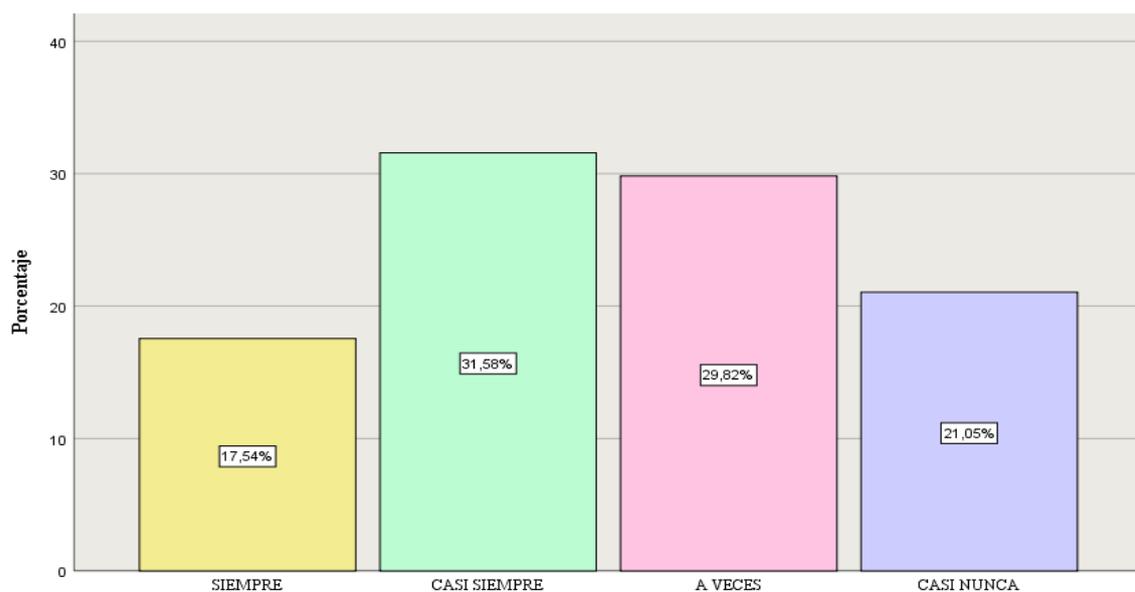
De nuestra tabla 16, podemos observar que el 38,6% de nuestros encuestados nunca efectúan de manera correcta el pago de sus impuestos. Además, el 29,8% señalan que casi nunca efectúan correctamente el pago de sus impuestos. De lo mencionado

anteriormente podemos decir que la mayoría de nuestros encuestados no efectúan de manera correcta el pago de sus impuestos por todas sus operaciones realizadas poniéndose en riesgo de obtener multas.

**TABLA 17.** *El cumplimiento de la obligación sustancial es efectuada al pagar dentro de los plazos establecidos por SUNAT*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	10	17,5	17,5	17,5
	CASI SIEMPRE	18	31,6	31,6	49,1
	A VECES	17	29,8	29,8	78,9
	CASI NUNCA	12	21,1	21,1	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25



Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25

**Figura 11.** *El cumplimiento de la obligación sustancial es efectuado al pagar dentro de los plazos establecidos por SUNAT*

Interpretación:

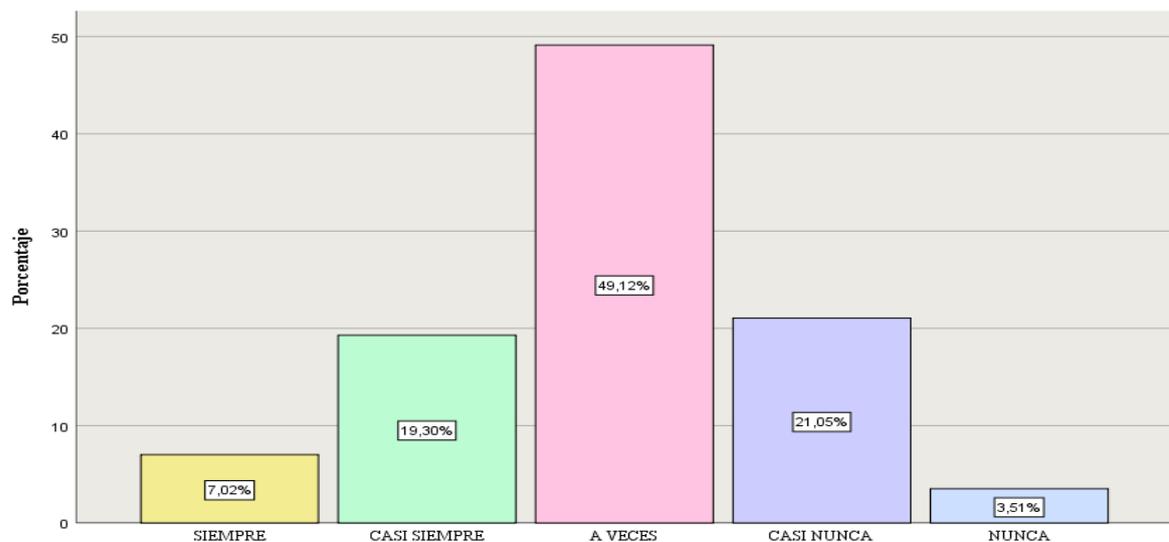
Tal como muestra nuestra figura 11, el 31,58% de nuestros encuestados señalan que casi siempre cumplen con la obligación sustancial efectuando los pagos de impuesto dentro de los plazos establecidos. Por otro lado, el 29,82% nos dice que a veces cumplen con sus pagos dentro de los plazos establecidos por la SUNAT. Vemos que

la diferencia entre estos dos no es mucha, sin embargo, lo esencial sería que todos paguen sus impuestos dentro de los plazos establecidos por la SUNAT.

**TABLA 18.** La determinación de su obligación tributaria lo realiza con información fiable y de acuerdo a las normas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	4	7,0	7,0	7,0
	CASI SIEMPRE	11	19,3	19,3	26,3
	A VECES	28	49,1	49,1	75,4
	CASI NUNCA	12	21,1	21,1	96,5
	NUNCA	2	3,5	3,5	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25



Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25

**Figura 12.** La determinación de su obligación tributaria lo realiza con información fiable y de acuerdo a las normas

Interpretación:

Tal como muestra nuestra figura 12, el 49,12% nos dice que a veces determinan su obligación tributaria con información fiable y de acuerdo a las normas, mientras que el 7,02% nos dice que siempre determinan su obligación tributaria con información fiable y de acuerdo a las normas. Como se puede observar, el porcentaje de los que

siempre cumple la determinación de su obligación con información fiable es muy bajo cuando debería ser lo contrario ya que de tal modo estarían evadiendo impuestos.

**TABLA 19.** El cumplimiento de obligación formal se efectúa emitiendo comprobantes de pago de forma adecuada bajo la normas tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	6	10,5	10,5	10,5
	CASI SIEMPRE	10	17,5	17,5	28,1
	A VECES	19	33,3	33,3	61,4
	CASI NUNCA	21	36,8	36,8	98,2
	NUNCA	1	1,8	1,8	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25



Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25

**Figura 13.** El cumplimiento de obligación formal se efectúa emitiendo comprobantes de pago de forma adecuada bajo la normas tributarias

Interpretación:

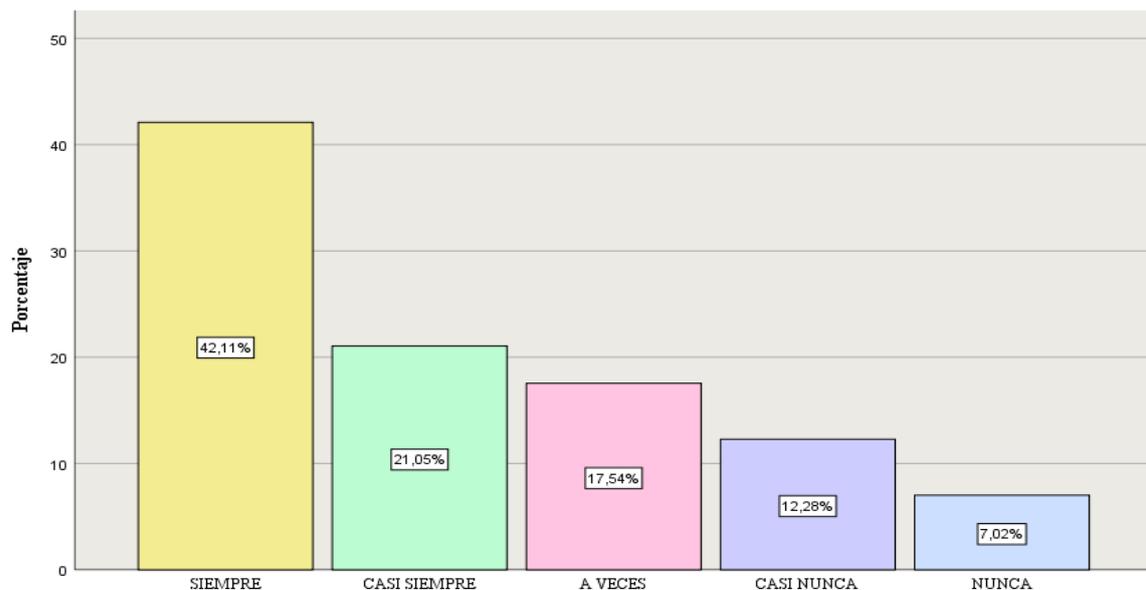
De nuestra tabla 19, podemos observar que aproximadamente el 36,8% de nuestros encuestados señalan que casi nunca efectúan el cumplimiento de la obligación formal emitiendo comprobantes de pago de forma adecuada bajo las normas tributarias, mientras que sólo el 10,53% señalan que siempre emiten comprobantes de pago bajo las normas tributarias. Esto podría considerarse como una cifra alarmante ya que la

gran mayoría de nuestros encuestados no siempre emiten sus comprobantes de pago cuando sabemos que siempre se debe exigir alguno de ellos.

**TABLA 20.** *Los libros contables que exige SUNAT como obligación formal son llevados de forma correcta*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	24	42,1	42,1	42,1
	CASI SIEMPRE	12	21,1	21,1	63,2
	A VECES	10	17,5	17,5	80,7
	CASI NUNCA	7	12,3	12,3	93,0
	NUNCA	4	7,0	7,0	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25



Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25

**Figura 14.** Los libros contables que exige SUNAT como obligación formal son llevados de forma correcta.

Interpretación:

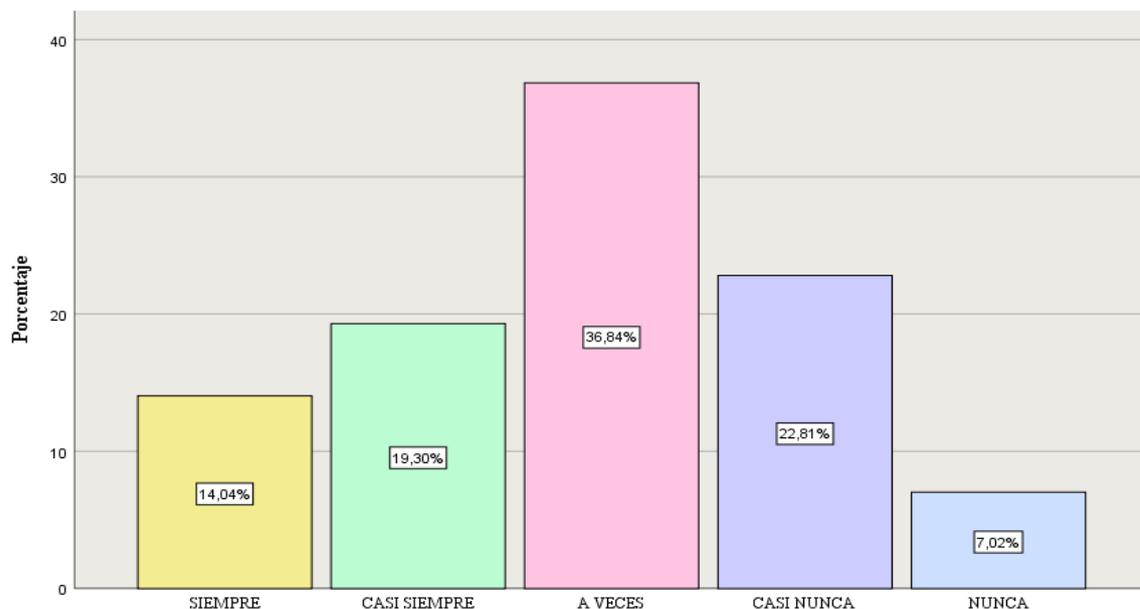
De la figura 14, observamos que el 42,11% de los encuestados que equivalen a 24 personas, nos dicen que siempre llevan de forma correcta los libros contables que exige SUNAT. Sin embargo, el 7,02% que equivale a 4 personas nos dicen que nunca llevan de forma correcta los libros contables que exige SUNAT. De lo mencionado podemos

decir que la mayor parte de los encuestados si cumplen de su obligación formal de llevar sus libros contables.

**TABLA 21.** La declaraciones juradas son presentados dentro de los plazos establecidos por SUNAT de forma adecuada

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	8	14,0	14,0	14,0
	CASI SIEMPRE	11	19,3	19,3	33,3
	A VECES	21	36,8	36,8	70,2
	CASI NUNCA	13	22,8	22,8	93,0
	NUNCA	4	7,0	7,0	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25



Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25

**Figura 15.** Las declaraciones juradas son presentadas dentro de los plazos establecidos por SUNAT de forma adecuada

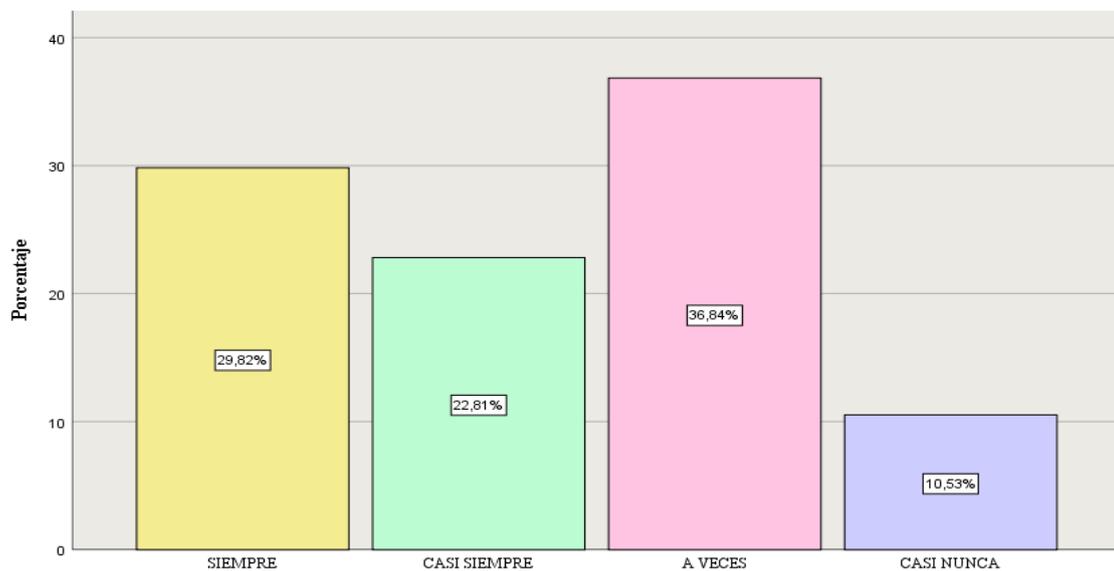
Interpretación:

De nuestra figura 15, observamos que el 32,84% a veces presentan sus declaraciones juradas dentro de los plazos establecidos por SUNAT, mientras que el 7,02% nos dice que nunca cumplen con presentar sus declaraciones juradas dentro de los plazos establecidos.

**TABLA 22.** Los comprobantes de pago que le emiten sus proveedores son conservados tal como exige las normas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SIEMPRE	17	29,8	29,8	29,8
	CASI SIEMPRE	13	22,8	22,8	52,6
	A VECES	21	36,8	36,8	89,5
	CASI NUNCA	6	10,5	10,5	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25



Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25

**Figura 16.** Los comprobantes de pago que le emiten sus proveedores son conservados tal como exige las normas

Interpretación:

De nuestra figura 16, observamos que el 36,84% de nuestros encuestados a veces cumplen con la obligación tributaria de conservar los comprobantes de pago que le emiten sus proveedores. Mientras que el 29,82% nos dice que siempre conservan sus comprobantes de pago emitidos por sus proveedores. Es importante que se conserven los comprobantes de pago por un periodo de 5 años ya que si en caso exista una fiscalización nos podrían solicitar dichos documentos.

### 3.4. Prueba de hipótesis

Para poder probar la validación de nuestras hipótesis, ya sea la general o las específicas, hemos usado el programa IBM SPSS STATISTICS. Dentro de este programa encontraremos la prueba de correlación de Rho de Spearman la cual nos indicara el nivel de relación que exista entre nuestras variables.

Según Calderón, A. y Jáuregui, K. (2016), debemos tener en cuenta la siguiente regla de decisión respecto a la prueba de correlación de Rho de Spearman. Si el valor  $p < 0.05$  se rechaza la Hipótesis Nula ( $H_0$ ) y se acepta  $H_1$ .

Por otro lado, Jiménez, J. (2017), nos muestra una tabla para poder interpretar de manera correcta el coeficiente de Rho de Spearman.

*Tabla para interpretar el coeficiente de correlación Rho de Spearman*

El coeficiente de rho de Spearman puede variar de -1.00 a + 1.00	
De - 0.91 a -1	correlación muy alta
De - 0.71 a - 0.90	correlación alta
De - 0.41 a - 0.70	correlación moderada
De - 0.21 a - 0.40	correlación baja
De 0 a - 0.20	correlación prácticamente nula
De 0 a + 0.20	correlación prácticamente nula
De + 0.21 a + 0.40	correlación baja
De +0.41 a + 0.70	correlación moderada
De + 0.71 a + 0.90	correlación alta
De + 0.91 a + 1	correlación muy alta

Fuente: Bisquerra, R. (2014) citado en Jiménez. (2017)

#### **Empezaremos por la prueba de nuestra hipótesis general:**

Existe relación entre la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019.

$H_1$ : Existe relación entre la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019.

H<sub>0</sub>: No existe relación entre la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019.

**TABLA 23.** *Correlación entre las variables Fiscalización y Cumplimiento de obligaciones tributarias.*

		Fiscalización		Cumplimiento de obligaciones tributarias
Rho de Spearman	Fiscalización	Coefficiente de correlación	1,000	,358**
		Sig. (bilateral)	.	,006
	Cumplimiento de obligaciones tributarias	Coefficiente de correlación	,358**	1,000
		Sig. (bilateral)	,006	.

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25

Interpretación:

Tal como podemos observar en nuestra tabla 23, el coeficiente de correlación de Rho de Spearman en nuestras variables antes descritas es de 0,358. Entonces, observando la tabla para interpretar el coeficiente de Rho de Spearman podemos decir que existe una correlación baja positiva entre nuestras variables Fiscalización y Cumplimiento de obligaciones tributarias.

Por otro lado, en la tabla 23 observamos también que el nivel de significancia es de 0,006. Como ya ha sido mencionado antes si nuestro valor  $p < 0,05$  se rechaza la Hipótesis Nula (H<sub>0</sub>) y se acepta H<sub>1</sub>. Por consecuencia, como nuestro valor P resulta 0,006, podemos decir que nuestra hipótesis general “Existe relación entre la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019”, es aceptada y rechazamos nuestra hipótesis nula.

### Hipótesis específica 1:

Existe relación entre la fiscalización definitiva y el cumplimiento de obligaciones formales de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019.

H1: Existe relación entre la fiscalización definitiva y el cumplimiento de obligaciones formales de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019.

H0: No existe relación entre la fiscalización definitiva y el cumplimiento de obligaciones formales de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019.

**TABLA 24.** *Correlación entre las variables Fiscalización Definitiva y Cumplimiento de obligaciones formales..*

			Fiscalización definitiva	Cumplimiento de obligación formal
Rho de Spearman	Fiscalización definitiva	Coefficiente de correlación	1,000	,370**
		Sig. (bilateral)	.	,005
	Cumplimiento de obligación formal	Coefficiente de correlación	,370**	1,000
		Sig. (bilateral)	,005	.

\*\*.. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25

Interpretación:

Tal como observamos en nuestra tabla 24, nuestro coeficiente Rho de Spearman para nuestras variables Fiscalización definitiva y Cumplimiento de obligación formal es de 0,370. Por lo que podemos decir que existe una correlación baja positiva entre nuestras dos variables.

Así mismo, observamos que nuestro valor p resulta 0,005. Teniendo en cuenta que si nuestro valor  $p < 0.05$  se rechaza nuestra hipótesis nula, podemos decir entonces que

nuestra hipótesis “Existe relación entre la fiscalización definitiva y el cumplimiento de obligaciones formales de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019”, es aceptada y rechazamos nuestra hipótesis nula.

**Hipótesis específica 2:**

Existe relación entre la fiscalización parcial y el cumplimiento de obligaciones sustanciales de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019.

H1: Existe relación entre la fiscalización parcial y el cumplimiento de obligaciones sustanciales de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019.

H0: No existe relación entre la fiscalización parcial y el cumplimiento de obligaciones sustanciales de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019.

**TABLA 25.** *Correlación entre las variables Fiscalización Parcial y Cumplimiento de obligaciones sustanciales.*

			Fiscalización parcial	Cumplimiento de obligación sustancial
Rho de Spearman	Fiscalización parcial	Coefficiente de correlación	1,000	,280*
		Sig. (bilateral)	.	,035
	Cumplimiento de obligación sustancial	Coefficiente de correlación	,280*	1,000
		Sig. (bilateral)	,035	.

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia mediante el Sistema SPSS versión 25

Interpretación:

Nuestra tabla 25, nos muestra que para nuestras variables Fiscalización Parcial y Cumplimiento de obligaciones sustanciales nuestro coeficiente Rho de Spearman es

0.280. Por consecuencia, teniendo en cuenta la tabla de interpretación del coeficiente, podemos decir que existe una correlación baja positiva en nuestras variables antes mencionadas.

Además, podemos notar que nuestro valor P es de 0,035 siendo este menor que 0,05. Por lo cual podemos decir que nuestra hipótesis “Existe relación entre la fiscalización parcial y el cumplimiento de obligaciones sustanciales de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019” es aceptada y nuestra hipótesis nula es rechazada.

## CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

### 4.1 Discusión

El presente trabajo de investigación cuenta con dos variables y como ya se sabe se cuenta con 1 objetivo general y 2 objetivos específicos. Para poder responder a éstos objetivos hemos hecho uso de nuestro instrumento y de un software.

El instrumento que se ha utilizado para la presente investigación es un cuestionario el cual está conformado por 16 ítems y con respuestas en la escala tipo Likert. Las variables del presente trabajo son Fiscalización y Cumplimiento de obligaciones tributarias, por ello se ha considerado 8 ítems para cada variable.

Además, la muestra está conformada por 57 personas responsables de las MYPES denominadas Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra y se ha considerado un nivel de confianza del 90%.

Existieron ciertas limitaciones para poder llevar a cabo la investigación una de ellas fue que se tuvo dificultad para poder acceder a información directa de la Municipalidad sobre la cantidad de MYPES denominadas Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, ya que no se dieron facilidades para poder obtener la información necesaria por lo que se tuvo que recurrir a información publicada por la INEI, la segunda limitación fue la falta de cooperación de las personas que se quería encuestar ya que muchas de ellas tenían miedo pensando que podíamos ser trabajadores de SUNAT y que podrían perjudicar su negocio.

Para poder responder a los objetivos, se ha medido la confiabilidad de nuestro instrumento a través del software IBM SPSS Statistics versión 25 usando el coeficiente de Alfa de Cronbach.

Para la primera variable que es Fiscalización, luego de aplicar el coeficiente de Alfa de Cronbach, se ha obtenido como resultado 0.801 lo cual indica que el instrumento conformado por 8 ítems es confiable y aceptable. Ya que según Jiménez, J. (2017), para que el coeficiente de alfa sea aceptable, tiene que ser mayor a 0.75 de esa manera puede garantizar la confiabilidad del instrumento. Para la segunda variable que es Cumplimiento de obligaciones tributarias, el coeficiente fue de 0.803, por lo que se puede decir que el instrumento conformado por 8 ítems pertenecientes a dicha variable es confiable y valido.

Luego de ello también se ha usado el coeficiente Rho de Spearman para poder correlacionar las variables. Según Calderon, A. y Jauregui, K. (2016), Si el valor  $p < 0.05$  se rechaza la Hipótesis Nula ( $H_0$ ) y se acepta  $H_1$ .

- Para nuestro objetivo general, según los resultados mostrados en la tabla 23, el coeficiente de correlación de Rho de Spearman es de 0,358. Lo que indica que existe una correlación baja positiva entre las variables Fiscalización y Cumplimiento de obligaciones tributarias.

Asimismo, se observa que el nivel de significancia es de 0,006. por consecuencia la hipótesis general “Existe relación entre la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019”, es aceptada y rechazamos la hipótesis nula.

Para poder concordar con lo antes mencionado, podemos observar la tabla 12, la cual nos muestra que el 63,2% de los encuestados consideran que la determinación de la obligación tributaria siempre reduce el incumplimiento de las obligaciones tributarias, mientras que el 24,6% consideran que casi siempre

la determinación de la obligación tributaria reduce el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

La hipótesis general aceptada, antes mencionada, tiene relación con el resultado de Curo, Y. y García, A. (2016) donde señalan que la propuesta de fiscalización se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Según Curo y García (2016) se relacionan significativamente porque la propuesta de fiscalización se basa en una verificación del último periodo vencido y las dos siguientes declaraciones por realizar.

- Para nuestro primer objetivo específico, según los resultados de la tabla 24 se observa que el coeficiente Rho de Spearman es de 0,370. Por lo que se puede decir que existe una correlación baja positiva entre las dos variables.

Además, observamos que el valor p resulta 0,005. Podemos decir entonces que la hipótesis “Existe relación entre la fiscalización definitiva y el cumplimiento de obligaciones formales de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019”, es aceptada.

Para concordar con lo antes mencionado podemos observar los resultados de nuestra tabla 9 donde se muestra que 16 de las personas encuestadas señalan que siempre han subsanado las infracciones que han sido encontradas en un proceso de fiscalización definitiva; además, otras 16 personas de las encuestadas señalan que casi siempre han subsanado las infracciones encontradas en un proceso de fiscalización definitiva.

Este resultado se relaciona con los resultados de Benítez, Y. y López, B. (2017), donde expresan que el incremento del cumplimiento de las obligaciones formales de los contribuyentes se debe básicamente a las sanciones que se les interpone mediante una fiscalización.

Según Benítez, Y. y López, B. (2017) las sanciones se dan básicamente por no cumplir con la forma, por informar a destiempo o por hacerlo con errores.

- Para nuestro segundo objetivo específico, en la tabla 25 se ha obtenido un coeficiente de Rho de Spearman de 0,280 por lo que podemos decir que existe una correlación baja positiva entre fiscalización parcial y cumplimiento de obligaciones sustanciales. Además, el valor P es de 0,035. Por lo cual podemos decir que la hipótesis “Existe relación entre la fiscalización parcial y el cumplimiento de obligaciones sustanciales de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019” es aceptada.

Para concordar con ello, en la tabla 17 podemos observar que el 31,6% de los encuestados señalan que casi siempre cumplen con la obligación de efectuar los pagos de impuestos dentro de los plazos establecidos.

Este resultado concuerda con los resultados expuestos por Jiménez, J. (2017), ya que en su trabajo de investigación concluye que la fiscalización se relaciona positivamente con el cumplimiento de las obligaciones sustanciales debido a que el 60,38% de sus encuestados afirman que conocen cuando es que nace su obligación tributaria.

Así mismo, menciona que la SUNAT tiene que continuar sistematizando sus procedimientos de fiscalización para lograr una mayor eficiencia en la detección de evasión tributaria.

## 4.2 Conclusiones

Del estudio realizado en el presente trabajo de investigación podemos concluir lo siguiente:

- Se ha podido comprobar que sí existe relación baja positiva entre la Fiscalización y el Cumplimiento de obligaciones tributarias de las MYPES constituidas como S.C.R.L en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019, por lo que podemos decir que la fiscalización es importante para que cada contribuyente cumpla con sus obligaciones tributarias a fin de incrementar la recaudación de nuestros impuestos.
- De acuerdo a nuestros resultados estadísticos, se comprobó que sí existe relación baja positiva entre la Fiscalización Definitiva y el Cumplimiento de Obligaciones Formales de las MYPES constituidas como S.C.R.L en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019. Podemos decir que mientras que la administración tributaria realice mayores fiscalizaciones definitivas, los contribuyentes podrán cumplir de manera correcta con todas sus obligaciones formales.

- De acuerdo a nuestros resultados obtenidos hemos comprobado que sí existe relación baja positiva entre la fiscalización parcial y el cumplimiento de obligaciones sustanciales de las MYPES constituidas como S.C.R.L en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019. Podemos decir entonces que SUNAT mediante la fiscalización parcial logra que los contribuyentes cumplan de manera correcta con sus pagos de impuestos.

## REFERENCIAS

- Acciones de Fiscalización. Código Tributario. *Sunat*. Recuperado de:  
<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/acciones-de-fiscalizacion-empresas/3402-01-acciones-de-fiscalizacion-sunat>
- Antialón, Y. y García, Y. (2017). “Tributación y fiscalización de personas naturales en empresas de red de mercadeo multinivel”. Recuperado de:  
[https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/623790/GARCIA\\_UY.pdf?sequence=12&isAllowed=y](https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/623790/GARCIA_UY.pdf?sequence=12&isAllowed=y)
- Apaza, D. (2019). “Fiscalización tributaria y su relación con las infracciones en las MYPES de producción textil, Tacna, Año 2016”. Recuperado de:  
[http://repositorio.unjbg.edu.pe/bitstream/handle/UNJBG/3748/1635\\_2019\\_apaza\\_layme\\_di\\_fcje\\_ciencias\\_contables\\_y\\_financieras.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unjbg.edu.pe/bitstream/handle/UNJBG/3748/1635_2019_apaza_layme_di_fcje_ciencias_contables_y_financieras.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Atalaya, Y.; Capacoila, R. y Ruiz, R. (2017). Fiscalización parcial del Impuesto General a las Ventas y el Impacto en la Determinación de la Obligación Tributaria de la Empresa Servicio de Almacenaje S.A.C. en el periodo 2016. Recuperado de:  
[http://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/UTP/1400/1/Yudith%20Atalaya\\_Richard%20Capacoila\\_Roberto%20Ruiz\\_Trabajo%20de%20Suficiencia%20Profesional\\_Titulo%20Profesional\\_2017.pdf](http://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/UTP/1400/1/Yudith%20Atalaya_Richard%20Capacoila_Roberto%20Ruiz_Trabajo%20de%20Suficiencia%20Profesional_Titulo%20Profesional_2017.pdf)
- Benitez, Y. y López, B. (2017). Fiscalización electrónica y su efecto en las obligaciones formales del contribuyente. Recuperado de:  
[https://www.uv.mx/icp/files/2018/01/horizontes\\_07\\_art17.pdf](https://www.uv.mx/icp/files/2018/01/horizontes_07_art17.pdf)

- Bustamante, J. (2019). “Las acciones inductivas de la SUNAT y la vulneración a los derechos a la seguridad jurídica y al debido procedimiento del contribuyente”. Recuperado de: [http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2234/3/TM\\_BustamanteTorresJean.pdf](http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2234/3/TM_BustamanteTorresJean.pdf)
- Calderon, A. y Jauregui, K. (2016). El control interno y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales, Chacacayo, 2015. Recuperado de: [http://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/512/Aida\\_Tesis\\_bachiller\\_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/512/Aida_Tesis_bachiller_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Capia, R. (2019). “La facultad de fiscalización de la administración tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los profesionales independientes de la Ciudad de Puno, Periodos 2015-2016”. Recuperado de: [http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/10735/Capia\\_Larico\\_Richar.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/10735/Capia_Larico_Richar.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Características de las micro y pequeñas empresas. *Sunat*. Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/caracteristicasmicroPequenaEmpresa.html>
- Choquecagua, S. (2016). Cumplimientos de obligaciones tributarias de los empresarios de MYPES en el Emporio Comercial de Gamarra. Recuperado de: [file:///D:/Usuario/Downloads/Sandra\\_Tesis\\_titulo profesional\\_2016.pdf](file:///D:/Usuario/Downloads/Sandra_Tesis_titulo profesional_2016.pdf)

Curo, Y. y García, A. (2017). Propuesta de fiscalización y su relación con el cumplimiento de la obligación tributaria de las empresas comerciales de la Provincia de Chanchamayo, 2016. Recuperado de: [http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/206/T037\\_44707177\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/206/T037_44707177_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Facultades de la Administración Tributaria. Código Tributario. *Sunat*. Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/titul22.htm>

Fenco, A. (2017). “Comprobantes de pago y fiscalización tributaria en las empresas de transporte de carga del distrito de La Victoria, Año 2016”. Recuperado de: [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/15595/Fenco\\_SA\\_L.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/15595/Fenco_SA_L.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Infracciones, sanciones y delitos. Código Tributario. *Sunat*. Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/titulo1.htm>

Instituto Nacional de Estadísticas e Informática. (2017). Característica de las empresas del Emporio Comercial de Gamarra. Recuperado de: [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1555/](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1555/)

Jiménez, J. (2017). Fiscalización y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017”. Recuperado de: [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/11410/Jim%C3%A9nez\\_CJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/11410/Jim%C3%A9nez_CJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Lanza, E.; Pérez, J. y Pérez, C. (2017). Métodos de fiscalización para control extensivo. Recuperado de: <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v9n3/rus34317.pdf>
- Loli, L. (2018). “Fiscalización y el flujo de caja en contribuyentes del RER en el distrito de Barranca”. Recuperado de: <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/2800/LUCERO%20OLIZBETH%20LOLI%20MARCELO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Marquez, K.; Ramos, A. y Sanchez, K. (2016). “La fiscalización y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comerciales del distrito de San Vicente de Cañete, Año 2014”. Recuperado de: [http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/UNAC/1772/Keyla\\_Tesis\\_T%20c3%a4tuloprofesional\\_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/UNAC/1772/Keyla_Tesis_T%20c3%a4tuloprofesional_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Pérez, M. (2017). “La fiscalización y la reducción de la evasión tributaria de los contribuyentes de Tercera Categoría de Huacho 2016”. Recuperado de: [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/14704/Perez\\_EM.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/14704/Perez_EM.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Rodríguez, M. (2017). “La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de abarrotes de la localidad de Ascope, año 2017”. Recuperado de: [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/11664/rodriguez\\_cm.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/11664/rodriguez_cm.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Rodríguez, E. (2017). “Reparos tributarios y su influencia en la rentabilidad de la empresa Grupo Constructor León SAC. Periodo 2016”. Recuperado de: <https://core.ac.uk/download/pdf/84497038.pdf>

- Sevillano, S; Sotelo, E. (2014). “Atrasos tributarios y litigiosidad tributaria en el Perú, algunos aspectos para reflexionar”. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=533656137005>
- Suclupe, R. (2017). “Propuesta de un programa de fiscalización para perceptores de rentas de primera categoría del impuesto a la renta a estudiantes de la Escuela de Contabilidad Usat, 2016 II- Chiclayo”. Recuperado de: [http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/827/1/TL\\_SuclupePenaRaquelRosa.pdf](http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/827/1/TL_SuclupePenaRaquelRosa.pdf)
- Susanivar, M. y Sotomayor, M. (2017). Estrategia de fiscalización para el incremento de la recaudación tributaria de las MYPES del distrito de Huancayo. Recuperado de: <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/3882/Susanivar%20Flores-Sotomayor%20Vidal.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Taminchi, G. (2018). Conocimiento tributario y cumplimiento de las obligaciones tributarias en las MYPES del Jr. Libertad Cuadra N° 10 Pucallpa 2017. Recuperado de: [file:///C:/Users/CASA/Downloads/TESIS%20GRIMANES A %20TAMINCHI%20PILCO.pdf](file:///C:/Users/CASA/Downloads/TESIS%20GRIMANES%20TAMINCHI%20PILCO.pdf)
- Tipos de fiscalización. Código Tributario. *Sunat*. Recuperado de: <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/acciones-de-fiscalizacion/3123-tipos-de-fiscalizacion-personas>

Vera, M. (2017). El procedimiento de fiscalización es el único procedimiento regular previo para la válida emisión de la resolución de determinación. Recuperado de:[http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9882/VERA\\_ALFARO\\_EL\\_PROCEDIMIENTO\\_DE\\_FISCALIZACION\\_ES\\_EL\\_UNICO\\_PROCEDIMIENTO\\_REGULAR\\_PREVIO\\_PARA\\_LA\\_VALIDA\\_EMISION\\_DE\\_LA\\_RESOLUCION\\_DE\\_DETERMINACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9882/VERA_ALFARO_EL_PROCEDIMIENTO_DE_FISCALIZACION_ES_EL_UNICO_PROCEDIMIENTO_REGULAR_PREVIO_PARA_LA_VALIDA_EMISION_DE_LA_RESOLUCION_DE_DETERMINACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

## ANEXOS

### ANEXO 1. CUADRO COMPARATIVO DE LAS MYPES SEGÚN ORGANIZACIÓN JURÍDICA, 2016 Y 2017

<b>EMPORIO COMERCIAL DE GAMARRA: MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS, SEGÚN ORGANIZACIÓN JURÍDICA, 2016 - 17</b>				
Organización Jurídica	2016	2017		Var. % 2017/16
		Absoluto	Porcentaje	
<b>Total</b>	27 139	32 857	100,0	21,1
Persona natural	21 556	27 607	84,0	28,1
Sociedad anónima 1/	3 063	2 854	8,7	-6,8
Sociedad comercial de Resp. Ltda.	431	353	1,1	-18,1
Empresa individual de Resp. Ltda.	1 868	1 865	5,7	-0,2
Otros 2/	221	178	0,5	-19,5

1/ Incluye sociedad anónima, sociedad anónima abierta y sociedad anónima cerrada.  
2/ Incluye sociedad civil, asociaciones, cooperativas y otros.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Directorio Central de Empresas y Establecimientos.

ANEXO 2. ENCUESTA

ENCUESTA					
Marque con una "X" la respuesta que crea conveniente.					
ITEMS	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
1. El procedimiento de fiscalización definitiva determina los pasos para una adecuada ejecución					
2. Los plazos de exhibición de la documentación solicitada en el proceso de fiscalización es adecuada					
3. Las infracciones detectadas en un proceso de fiscalización definitiva son subsanadas conforme a las normas tributarias					
4. Las sanciones efectuadas en el proceso de fiscalización definitiva permiten el cumplimiento de las obligaciones tributarias					
5. Las disposiciones del procedimiento de fiscalización parcial permiten una correcta ejecución					
6. La determinación de la obligación tributaria reduce el incumplimiento de obligaciones tributarias					
7. Las resoluciones de multa se establecen mediante un adecuado proceso de fiscalización parcial					
8. Los reparos tributarios observados en una fiscalización por no realizar de manera correcta la determinación de sus impuestos son efectuados bajo las normas tributarias					
9. El Estado ejecuta de manera correcta su labor usando todos los impuestos recaudados como parte de nuestra obligación tributaria					
10. La obligación sustancial es efectuada realizando el pago correcto de sus impuestos de acuerdo a las operaciones realizadas					
11. El cumplimiento de la obligación sustancial es efectuada al pagar dentro de los plazos establecidos por SUNAT					
12. La determinación de su obligación tributaria lo realiza con información fiable y de acuerdo a las normas					
13. El cumplimiento de obligación formal se efectúa emitiendo comprobantes de pago de forma adecuada bajo la normas tributarias					
14. Los libros contables que exige SUNAT como obligación formal son llevados de forma correcta					
15. La declaraciones juradas son presentados dentro de los plazos establecidos por SUNAT de forma adecuada					
16. Los comprobantes de pago que le emiten sus proveedores son conservados tal como exige las normas					

### ANEXO 3. MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p><b>Formulación de problema general:</b></p> <p>¿De que manera se relaciona la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019?</p>	<p><b>Objetivo general:</b></p> <p>Determinar la relación que existe entre la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019.</p>	<p><b>Hipótesis general:</b></p> <p>Existe relación entre la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019.</p>	<p><b>Variable 1:</b></p> <p>Fiscalización</p> <p><b>Variable 2:</b></p> <p>Cumplimiento de obligaciones tributarias</p>	<p><b>Tipo</b></p> <p>Investigación cuantitativa</p> <p><b>Nivel</b></p> <p>Nivel Descriptivo Correlacional</p>
<p><b>Problema específico</b></p> <p>¿De que manera se relaciona la fiscalización definitiva y el cumplimiento de las obligaciones formales de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019?</p>	<p><b>Objetivo específico:</b></p> <p>Determinar la relación que existe entre la fiscalización definitiva y el cumplimiento de las obligaciones formales de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019.</p>	<p><b>Hipótesis específica:</b></p> <p>Existe relación entre la fiscalización definitiva y el cumplimiento de obligaciones formales de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019.</p>	<p><b>Variable 1:</b></p> <p>Fiscalización definitiva</p> <p><b>Variable 2:</b></p> <p>Cumplimiento de obligaciones formales</p>	<p><b>Población</b></p> <p>353 MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019.</p> <p><b>Muestra</b></p> <p>57 MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019.</p>
<p><b>Problema específico</b></p> <p>¿De que manera se relaciona la fiscalización parcial y el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019?</p>	<p><b>Objetivo específico:</b></p> <p>Determinar la relación que existe entre la fiscalización parcial y el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019.</p>	<p><b>Hipótesis específica:</b></p> <p>Existe relación entre la fiscalización parcial y el cumplimiento de obligaciones sustanciales de las MYPES constituidas como Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019.</p>	<p><b>Variable 1:</b></p> <p>Fiscalización parcial</p> <p><b>Variable 2:</b></p> <p>Cumplimiento de obligaciones sustanciales</p>	<p><b>Técnica e instrumento de recolección de datos</b></p> <p>Encuestas con respuestas en la escala tipo Likert.</p>

## ANEXO 4. CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

### OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

HIPOTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	
<p><b>Hipótesis general:</b></p> <p>Existe relación entre la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPES constituidas como S.C.R.L. en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019.</p>	Variable 1:	<p>Curo, Y. y García, A. (2016), nos dicen que la fiscalización es un conjunto de acciones para determinar una deuda. Es decir que la fiscalización supervisa y verifica que los contribuyentes cumplan de manera correcta con sus obligaciones tributarias.</p>	Fiscalización definitiva	Procedimiento de fiscalización definitiva	
				Plazos de exhibición	
				Infracciones	
				Sanciones	
	Fiscalización		Fiscalización parcial	Procedimiento de fiscalización parcial	
				Determinación de la obligación tributaria	
				Resolución de multas	
				Reparos tributarios	
<p><b>Hipótesis específica:</b></p> <p>Existe relación entre la fiscalización definitiva y el cumplimiento de obligaciones formales de las MYPES constituidas como S.C.R.L. en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019.</p>	Variable 2:	<p>Según Jaregui y Calderón (2016) la obligación tributaria, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario. La obligación tributaria corresponde a las obligaciones formales y sustanciales que tienen que cumplir los contribuyentes originados por el hecho imponible.</p>	Obligación sustancial	Sujeto activo	
				Sujeto pasivo	
				Pago oportuno	
				Información fiable	
<p><b>Hipótesis específica:</b></p> <p>Existe relación entre la fiscalización parcial y el cumplimiento de obligaciones sustanciales de las MYPES constituidas como S.C.R.L. en el Emporio Comercial de Gamarra, 2019.</p>	Cumplimiento de obligaciones tributarias		<p>Según Jaregui y Calderón (2016) la obligación tributaria, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario. La obligación tributaria corresponde a las obligaciones formales y sustanciales que tienen que cumplir los contribuyentes originados por el hecho imponible.</p>	Obligación formal	Comprobantes de pago
					Libros contables
					Declaraciones juradas
					Conservación de comprobantes

## ANEXO 5. LISTA DE EMPRESAS ENCUESTADAS

Numero Ruc	Nombre ó RazonSocial
20337037080	TEXTIL TAFUR Y CIA. S.R.LTDA.
20518398386	CREACIONES TEXTILES DAYTEX SRL
20505151331	DISTRIBUIDORA TEXTIL EL HERMANO S.R.L.
20217050392	CREACIONES ASHLING S SRL
20340837038	MULTIDISEÑOS S.R.L.
20512438203	COMERCIAL ROSITEX S.R.L.
20600625072	CONFECCIONES EXCELENTE S.R.L.
20144297785	ORION IMPORT S.R.LTDA
20507069747	GRABEL S.R.L.
20172084975	DISTRIBUIDORA COMERCIAL CHAPARRO SR.LTDA
20461943064	RODAMIENTOS MOGROVEJO S.R.L.
20513276835	IMPORT Y EXPORT EDISON TEXTIL S.R.L
20263804300	FARIDE ALGODON DEL PERU S.R.L
20548130825	TEJIDOS GOYOS'S S.R.L. - TEGOYOS S.R.L.
20509059188	COMERCIAL TEXTIL COILL SRL
20514243281	CONFECCIONES LISSETEX SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONFECCIONES LISSETEX S.R.L.
20379301569	SHALOMTEX SRL
20102098111	PERUVIAN KNITS SRL
20388732963	INVERSIONES JENNY S.R.LTDA
20601153654	INVERSIONES TEXTILERA PERUYSA S.R.L.
20509588172	IMPORTACIONES FASA S.R.L
20506334625	TEXTIL OLIVERA S.R.L.
20122618961	DISTRIBUIDORA MAVI S.R.LTDA.
20137429871	JET TEXTIL SRL
20418777151	CONFECCIONES POLCYR S.R.L.
20338463473	JR SORIANO INTERNATIONAL SRL
20257974007	PLASTICOS INDECOEL S.R.L
20518143124	PERUVIAN TEXTIL A & C S.R.L.
20556450944	INDUSTRIAS XIADAL S.R.L.
20333721245	IMPORTACIONES MAYRATEX SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IMPORTACIONES MAYRATEX S.R.L
20101778984	HUALAPLASTICS S R LTDA
20516166429	INVERSIONES VILCHEZ & GARCIA S.R.L.
20506017654	CREACIONES ABJOSUMA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
20510303467	ACRILICOS SATELITE SRL
20605136070	TEXTIL MAX & HNOS S.R.L.
20510488734	FABRICACIONES ALEXIS SRL
20258062630	INDUSTRIAS JULISA S.R.L
20302097373	CREACIONES BRIGITTE SRLTDA
20340515421	ESTUDIO CONTABLE SAN MIGUEL SRL
20101814450	CONFECCIONES ATLANTA SRLTDA
20505440871	CREACIONES YORYAN SRL
20329510825	JULUTEX S.R.L.
20511092443	INVERSIONES CIRMED SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
20602959415	MABETEX SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MABETEX S.R.L.
20503942390	QUALITY TEXTIL S.R.L.
20451481143	FULL SPORT PERU S.R.L.
20515560115	WORLD SAFETY PERU S.R.L.
20501601901	NET MUNDIAL S.R.L.
20100770360	KOROPLAS S R LTDA
20504748368	MEGATEXTILES S.R.L.
20538800962	NINO INTERNACIONAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
20293867063	TEXTIL ELVILOR SRL
20509059188	COMERCIAL TEXTIL COILL SRL
20428325029	COMERCIAL HERMANOS CUZCO S.R.L.
20555985097	TORRES TEXTILES & DESIGN S.R.L.
20125383590	MAQUINAS UNION SRLTDA
20418706130	GREIZ S.R.L

## ACTA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### CARTA DE PRESENTACIÓN

Estimado.

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela de Contabilidad y Finanzas de la UPN, promoción 2019, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Contadora Pública.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evaluación del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Chelsy Yarin Huaman Del Rosario

DNI 72039087

### Definición conceptual de las variables y dimensiones

#### I. Variable: Fiscalización.

Curo, Y. y García, A. (2017), nos dicen que la fiscalización es un conjunto de acciones para determinar una deuda. Es decir que la fiscalización supervisa y verifica que los contribuyentes cumplan de manera correcta con sus obligaciones tributarias

#### II. Dimensiones

##### 1. Fiscalización definitiva:

Según Sunat, la fiscalización definitiva es el procedimiento mediante el cual la administración tributaria realiza una auditoria exhaustiva a los libros, registros y otras documentaciones del contribuyente con la finalidad de determinar el monto de la obligación tributaria.

##### 2. Fiscalización parcial:

Según Susanivar, M. y Sotomayor, M. (2017), "La fiscalización será parcial cuando se revise parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria."

VARIABLES	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALAS DE MEDICIÓN
Variable 1:  Fiscalización	Curo, Y. y García, A. (2016), nos dicen que la fiscalización es un conjunto de acciones para determinar una deuda. Es decir que la fiscalización supervisa y verifica que los contribuyentes cumplan de manera correcta con sus obligaciones tributarias.	Fiscalización definitiva	Procedimiento de fiscalización definitiva	SIEMPRE  CASI SIEMPRE  A VECES
			Plazos de exhibición	
			Infracciones	
			Sanciones	
		Fiscalización parcial	Procedimiento de fiscalización parcial	CASI NUNCA
			Determinación de la obligación tributaria	NUNCA
			Resolución de multas	
			Reparos tributarios	

### Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la Fiscalización

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>			Relevancia <sup>2</sup>			Claridad <sup>3</sup>			Sugerencias
		M	D	A	M	D	A	M	D	A	
	<b>DIMENSIÓN 1: FISCALIZACIÓN DEFINITIVA</b>	M	D	A	M	D	A	M	D	A	
	Indicador: Procedimiento de fiscalización definitiva	D		A	D		A	D		A	
1	El procedimiento de fiscalización definitiva determina los pasos para una adecuada ejecución										
	Indicador: Plazos de exhibición										
2	Los plazos de exhibición de la documentación solicitada en el proceso de fiscalización es adecuada										
	Indicador: Infracciones										
3	Las infracciones detectadas en un proceso de fiscalización definitiva son subsanadas conforme a las normas tributarias										
	Indicador: Sanciones										
4	Las sanciones efectuadas en el proceso de fiscalización definitiva permiten el cumplimiento de las obligaciones tributarias.										
	<b>DIMENSIÓN 2: FISCALIZACIÓN PARCIAL</b>										
	Indicador: Procedimiento de fiscalización parcial										
5	Las disposiciones del procedimiento de fiscalización parcial permiten una correcta ejecución.										
	Indicador: Determinación de la obligación tributaria										
6	La determinación de la obligación tributaria reduce el incumplimiento de obligaciones tributarias										
	Indicador: Resolución de multas										
7	Las resoluciones de multa se establecen mediante un adecuado proceso de fiscalización parcial										
	Indicador: Reparos tributarios										
8	Los reparos tributarios observados en una fiscalización por no realizar de manera correcta la determinación de sus impuestos son efectuados bajo las normas tributarias.										

Observaciones:

---

Opinión de aplicabilidad: Aplicable []      Aplicable después de corregir [  ]  
No aplicable [  ]

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg:

..... ALVAREZ LOPEZ ALBERTO .....

DNI:..... 10690346 .....

Especialidad del validador..... AUDITORIA .....

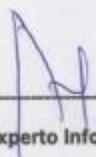
..... 04 ..... de Noviembre del 2020

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
.....  
Firma del Experto Informante.

Especialidad

### **Definición conceptual de las variables y dimensiones**

#### **III. Variable: Cumplimiento de obligaciones tributarias.**

Según Calderón, A. y Jauregui, K. (2016) la obligación tributaria, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario. La obligación tributaria corresponde a las obligaciones formales y sustanciales que tienen que cumplir los contribuyentes originados por el hecho imponible.

#### **IV. Dimensiones**

##### **3. Obligación sustancial**

Taminchi, G. (2018) nos dice que la obligación sustancial también es conocida como una obligación principal y que se refiere a la obligación de dar.

##### **4. Obligación formal**

Asimismo, Taminchi, G. (2018) nos dice que la obligación formal es una obligación de hacer, son todas aquellas que no están referidas directamente al pago de tributos.

VARIABLES	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALAS DE MEDICIÓN		
Variable 2:	Según Jaregui y Callerón (2016) la obligación tributaria, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario. La obligación tributaria corresponde a las obligaciones formales y sustanciales que tienen que cumplir los contribuyentes originados por el hecho imponible.	Obligación sustancial	Sujeto activo	SIEMPRE		
Cumplimiento de obligaciones tributarias			Sujeto pasivo		CASI SIEMPRE	
			Pago oportuno			A VECES
			Información fiable			
		Obligación formal	Comprobantes de pago	NUNCA		
Libros contables						
Declaraciones juradas						
Conservación de comprobantes						

**Certificado de validez de contenido del Instrumento que mide el Cumplimiento de obligaciones tributarias**

N°	DIMENSIONES / Items	Pertinencia <sup>1</sup>			Relevancia <sup>2</sup>			Claridad <sup>3</sup>			Sugerencias
		M D	D A	A A	M D	D A	A A	M D	D A	A A	
	<b>DIMENSIÓN 3: OBLIGACIÓN SUSTANCIAL</b>										
	Indicador : Sujeto activo										
1	El estado ejecuta de manera correcta su labor usando todos los impuestos recaudados como parte de nuestra obligación tributaria										
	Indicador : Sujeto pasivo										
2	La obligación sustancial es efectuada realizando el pago correcto de sus impuestos de acuerdo a las operaciones realizadas										
	Indicador: Pago oportuno										
3	El cumplimiento de la obligación sustancial es efectuada al pagar dentro de los plazos establecidos por SUNAT										
	Indicador: Información fiable										
4	La determinación de su obligación tributaria lo realiza con información fiable y de acuerdo a las normas										
	<b>DIMENSIÓN 4: OBLIGACIÓN FORMAL</b>										
	Indicador: Comprobantes de pago										
5	El cumplimiento de la obligación formal se efectúa emitiendo comprobantes de pago de forma adecuada bajo las normas tributarias										
	Indicador: Libros contables										
6	Los libros contables que exige SUNAT como obligación formal son llevados de forma correcta										
	Indicador: Declaraciones juradas										
7	Las declaraciones juradas son presentados dentro de los plazos establecidos por SUNAT de forma adecuada										
	Indicador: Conservación de comprobantes										
8	Los comprobantes de pago que le emiten sus proveedores son conservados tal como exige las normas										

Observaciones:

---

Opinión de aplicabilidad: Aplicable  | Aplicable después de corregir

No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg:

ALVAREZ LOPEZ ALBERTO

DNI: 10690346

Especialidad del validador: AUDITOR

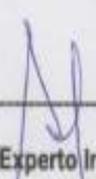
04 de Noviembre del 2020

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
Firma del Experto Informante.

Especialidad

**ACTA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO  
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Estimado.

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela de Contabilidad y Finanzas de la UPN, promoción 2019, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Contadora Pública.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evaluación del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Chelsy Yarin Huaman Del Rosario

DNI 72039087

## Definición conceptual de las variables y dimensiones

### I. Variable: Fiscalización.

Curo, Y. y García, A. (2017), nos dicen que la fiscalización es un conjunto de acciones para determinar una deuda. Es decir que la fiscalización supervisa y verifica que los contribuyentes cumplan de manera correcta con sus obligaciones tributarias

### II. Dimensiones

#### 1. Fiscalización definitiva:

Según Sunat, la fiscalización definitiva es el procedimiento mediante el cual la administración tributaria realiza una auditoria exhaustiva a los libros, registros y otras documentaciones del contribuyente con la finalidad de determinar el monto de la obligación tributaria.

#### 2. Fiscalización parcial:

Según Susanivar, M. y Sotomayor, M. (2017), "La fiscalización será parcial cuando se revise parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria."

VARIABLES	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALAS DE MEDICIÓN
Variable 1:	Curo, Y. y García, A. (2016), nos dicen que la fiscalización es un conjunto de acciones para determinar una deuda. Es decir que la fiscalización supervisa y verifica que los contribuyentes cumplan de manera correcta con sus obligaciones tributarias.	Fiscalización definitiva	Procedimiento de fiscalización definitiva	SIEMPRE  CASI SIEMPRE  A VECES
Fiscalización			Plazos de exhibición	
			Infracciones	
			Sanciones	
		Fiscalización parcial	Procedimiento de fiscalización parcial	CASI NUNCA
Determinación de la obligación tributaria			NUNCA	
Resolución de multas				
Reparos tributarios				

**Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la Fiscalización**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>				Relevancia <sup>2</sup>				Claridad <sup>3</sup>				Sugerencias
		M	D	A	M	M	D	A	M	M	D	A	M	
	<b>DIMENSIÓN 1: FISCALIZACIÓN DEFINITIVA</b>	M	D	A	M	M	D	A	M	M	D	A	M	
	Indicador: Procedimiento de fiscalización definitiva	D	A	A	D	D	A	A	D	D	A	A	D	
1	El procedimiento de fiscalización definitiva determina los pasos para una adecuada ejecución Indicador: Plazos de exhibición													
2	Los plazos de exhibición de la documentación solicitada en el proceso de fiscalización es adecuada Indicador: Infracciones													
3	Las infracciones detectadas en un proceso de fiscalización definitiva son subsanadas conforme a las normas tributarias Indicador: Sanciones													
4	Las sanciones efectuadas en el proceso de fiscalización definitiva permiten el cumplimiento de las obligaciones tributarias.													
	<b>DIMENSIÓN 2: FISCALIZACIÓN PARCIAL</b>													
	Indicador: Procedimiento de fiscalización parcial													
5	Las disposiciones del procedimiento de fiscalización parcial permiten una correcta ejecución Indicador: Determinación de la obligación tributaria													
6	La determinación de la obligación tributaria reduce el incumplimiento de obligaciones tributarias Indicador: Resolución de multas													
7	Las resoluciones de multa se establecen mediante un adecuado proceso de fiscalización parcial Indicador: Reparos tributarios													
8	Los reparos tributarios observados en una fiscalización por no realizar de manera correcta la determinación de sus impuestos son efectuados bajo las normas tributarias													

Observaciones:

Ninguna

Opinión de aplicabilidad: Aplicable  | Aplicable después de corregir  |

No aplicable  |

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg:

Rodriguez Reynoso Maria Betzabe

DNI: 07184463

Especialidad del validador: Contabilidad

5  
.....de Noviembre del 2020

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o  
dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es  
conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son  
suficientes para medir la dimensión

Maria Rodriguez R.

Firma del Experto Informante.

Especialidad

### Definición conceptual de las variables y dimensiones

#### III. Variable: Cumplimiento de obligaciones tributarias.

Según Calderón, A. y Jauregui, K. (2016) la obligación tributaria, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario. La obligación tributaria corresponde a las obligaciones formales y sustanciales que tienen que cumplir los contribuyentes originados por el hecho imponible.

#### IV. Dimensiones

##### 3. Obligación sustancial

Taminchi, G. (2018) nos dice que la obligación sustancial también es conocida como una obligación principal y que se refiere a la obligación de dar.

##### 4. Obligación formal

Asimismo, Taminchi, G. (2018) nos dice que la obligación formal es una obligación de hacer, son todas aquellas que no están referidas directamente al pago de tributos.

VARIABLES	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALAS DE MEDICIÓN
Variable 2:  Cumplimiento de obligaciones tributarias	Según Jaregui y Calderón (2016) la obligación tributaria, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario. La obligación tributaria corresponde a las obligaciones formales y sustanciales que tienen que cumplir los contribuyentes originados por el hecho imponible.	Obligación sustancial	Sujeto activo	SIEMPRE  CASI SIEMPRE  A VECES
			Sujeto pasivo	
			Pago oportuno	
			Información fiable	
		Obligación formal	Comprobantes de pago	CASI NUNCA
			Líbrros contables	NUNCA
			Declaraciones juradas	
			Conservación de comprobantes	

**Certificado de validez de contenido del instrumento que mide el Cumplimiento de obligaciones tributarias**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>2</sup>			Relevancia <sup>1</sup>			Claridad <sup>2</sup>				Sugerencias	
		M	D	A	M	D	A	M	D	A	M		A
	<b>DIMENSIÓN 3: OBLIGACIÓN SUSTANCIAL</b>												
	Indicador : Sujeto activo												
1	El estado ejecuta de manera correcta su labor usando todos los impuestos recaudados como parte de nuestra obligación tributaria												
	Indicador : Sujeto pasivo												
2	La obligación sustancial es efectuada realizando el pago correcto de sus impuestos de acuerdo a las operaciones realizadas												
	Indicador: Pago oportuno												
3	El cumplimiento de la obligación sustancial es efectuada al pagar dentro de los plazos establecidos por SUNAT												
	Indicador: Información fiable												
4	La determinación de su obligación tributaria lo realiza con información fiable y de acuerdo a las normas												
	<b>DIMENSIÓN 4: OBLIGACIÓN FORMAL</b>												
	Indicador: Comprobantes de pago												
5	El cumplimiento de la obligación formal se efectúa emitiendo comprobantes de pago de forma adecuada bajo las normas tributarias												
	Indicador: Libros contables												
6	Los libros contables que exige SUNAT como obligación formal son llevados de forma correcta												
	Indicador: Declaraciones juradas												
7	Las declaraciones juradas son presentadas dentro de los plazos establecidos por SUNAT de forma adecuada												
	Indicador: Conservación de comprobantes												
8	Los comprobantes de pago que le emiten sus proveedores son conservados tal como exige las normas												

Observaciones:

Ninguna

Opinión de aplicabilidad: Aplicable  | Aplicable después de corregir

No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg:

Rodriguez Reynoso Maria Betsabe

DNI: 07184463

Especialidad del validador: Contabilidad

5 de Noviembre del 2020

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o  
dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es  
conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son  
suficientes para medir la dimensión

Maria Rodriguez R.

Firma del Experto Informante.

Especialidad

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Estimado.

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela de Contabilidad y Finanzas de la UPN, promoción 2019, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Contadora Pública.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evaluación del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Chelsy Yarin Huaman Del Rosario

DNI 72039087

## **Definición conceptual de las variables y dimensiones**

### **I. Variable: Fiscalización.**

Curo, Y. y García, A. (2017), nos dicen que la fiscalización es un conjunto de acciones para determinar una deuda. Es decir que la fiscalización supervisa y verifica que los contribuyentes cumplan de manera correcta con sus obligaciones tributarias

### **II. Dimensiones**

#### **1. Fiscalización definitiva:**

Según Sunat, la fiscalización definitiva es el procedimiento mediante el cual la administración tributaria realiza una auditoria exhaustiva a los libros, registros y otras documentaciones del contribuyente con la finalidad de determinar el monto de la obligación tributaria.

#### **2. Fiscalización parcial:**

Según Susanivar, M. y Sotomayor, M. (2017), “La fiscalización será parcial cuando se revise parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria.”

VARIABLES	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALAS DE MEDICIÓN		
Variable 1:	Curo, Y. y García, A. (2016), nos dicen que la fiscalización es un conjunto de acciones para determinar una deuda. Es decir que la fiscalización supervisa y verifica que los contribuyentes cumplan de manera correcta con sus obligaciones tributarias.	Fiscalización definitiva	Procedimiento de fiscalización definitiva	SIEMPRE		
Fiscalización			Plazos de exhibición		CASI SIEMPRE	
			Infracciones			A VECES
			Sanciones			
		Fiscalización parcial	Procedimiento de fiscalización parcial	NUNCA		
Determinación de la obligación tributaria						
Resolución de multas						
Reparos tributarios						

### Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la Fiscalización

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>			Relevancia <sup>2</sup>			Claridad <sup>3</sup>				Sugerencias	
		M D	D	A	M A	M D	D	A	M D	D	A		M A
	<b>DIMENSIÓN 1: FISCALIZACIÓN DEFINITIVA</b>												
	Indicador : Procedimiento de fiscalización definitiva				X			X				X	
1	El procedimiento de fiscalización definitiva determina los pasos para una adecuada ejecución				X			X				X	
	Indicador: Plazos de exhibición												
2	Los plazos de exhibición de la documentación solicitada en el proceso de fiscalización es adecuada												
	Indicador: Infracciones												
3	Las infracciones detectadas en un proceso de fiscalización definitiva son subsanadas conforme a las normas tributarias												
	Indicador: Sanciones												
4	Las sanciones efectuadas en el proceso de fiscalización definitiva permiten el cumplimiento de las obligaciones tributarias.												
	<b>DIMENSIÓN 2: FISCALIZACIÓN PARCIAL</b>												
	Indicador: Procedimiento de fiscalización parcial												
5	Las disposiciones del procedimiento de fiscalización parcial permiten una correcta ejecución												
	Indicador: Determinación de la obligación tributaria												
6	La determinación de la obligación tributaria reduce el incumplimiento de obligaciones tributarias												
	Indicador: Resolución de multas												
7	Las resoluciones de multa se establecen mediante un adecuado proceso de fiscalización parcial												
	Indicador: Reparos tributarios												
8	Los reparos tributarios observados en una fiscalización por no realizar de manera correcta la determinación de sus impuestos son efectuados bajo las normas tributarias.												

**Observaciones:**

---

**Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable [ X ]**                    **Aplicable después de corregir [ ]**

**No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador**

**MBA CPC DENNIS DE LA PIEDRA Y.**

**DNI 09875915**

**Especialidad del validador Contabilidad, Tributación y Finanzas**

**05 de Noviembre del 2020**

DENNIS DE LA PIEDRA Y.

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

-----  
**Firma del Experto Informante.**

**Especialidad**

## **Definición conceptual de las variables y dimensiones**

### **III. Variable: Cumplimiento de obligaciones tributarias.**

Según Calderón, A. y Jauregui, K. (2016) la obligación tributaria, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario. La obligación tributaria corresponde a las obligaciones formales y sustanciales que tienen que cumplir los contribuyentes originados por el hecho imponible.

### **IV. Dimensiones**

#### **3. Obligación sustancial**

Taminchi, G. (2018) nos dice que la obligación sustancial también es conocida como una obligación principal y que se refiere a la obligación de dar.

#### **4. Obligación formal**

Asimismo, Taminchi, G. (2018) nos dice que la obligación formal es una obligación de hacer, son todas aquellas que no están referidas directamente al pago de tributos.

VARIABLES	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALAS DE MEDICIÓN
Variable 2:  Cumplimiento de obligaciones tributarias	Según Jaregui y Calderón (2016) la obligación tributaria, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario. La obligación tributaria corresponde a las obligaciones formales y sustanciales que tienen que cumplir los contribuyentes originados por el hecho imponible.	Obligación sustancial	Sujeto activo	SIEMPRE  CASI SIEMPRE  A VECES  CASI NUNCA  NUNCA
			Sujeto pasivo	
			Pago oportuno	
			Información fiable	
		Obligación formal	Comprobantes de pago	
			Libros contables	
			Declaraciones juradas	
			Conservación de comprobantes	

## Certificado de validez de contenido del instrumento que mide el Cumplimiento de obligaciones tributarias

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>			Relevancia <sup>2</sup>			Claridad <sup>3</sup>				Sugerencias		
		M D	D	A	M A	M D	D	A	M A	M D	D		A	M A
	<b>DIMENSIÓN 3: OBLIGACIÓN SUSTANCIAL</b>													
	Indicador : Sujeto activo													
1	El estado ejecuta de manera correcta su labor usando todos los impuestos recaudados como parte de nuestra obligación tributaria													
	Indicador : Sujeto pasivo													
2	La obligación sustancial es efectuada realizando el pago correcto de sus impuestos de acuerdo a las operaciones realizadas													
	Indicador: Pago oportuno													
3	El cumplimiento de la obligación sustancial es efectuada al pagar dentro de los plazos establecidos por SUNAT													
	Indicador: Información fiable													
4	La determinación de su obligación tributaria lo realiza con información fiable y de acuerdo a las normas													
	<b>DIMENSIÓN 4: OBLIGACIÓN FORMAL</b>													
	Indicador: Comprobantes de pago													
5	El cumplimiento de la obligación formal se efectúa emitiendo comprobantes de pago de forma adecuada bajo las normas tributarias													
	Indicador: Libros contables													
6	Los libros contables que exige SUNAT como obligación formal son llevados de forma correcta													
	Indicador: Declaraciones juradas													
7	Las declaraciones juradas son presentados dentro de los plazos establecidos por SUNAT de forma adecuada													
	Indicador: Conservación de comprobantes													
8	Los comprobantes de pago que le emiten sus proveedores son conservados tal como exige las normas													

**Observaciones:**

---

**Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable [ X ]**                    **Aplicable después de corregir [ ]**

**No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador**

**MBA CPC DENNIS DE LA PIEDRA Y.**

**DNI 09875915**

**Especialidad del validador Contabilidad, Tributación y Finanzas**

**05 de Noviembre del 2020**

DENNIS DE LA PIEDRA Y.

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

-----  
**Firma del Experto Informante.**

**Especialidad**